



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
1919 – 100° aniversario de su fundación – 2019

Facultad de Humanidades y Ciencias

Maestría en Políticas Públicas para la Educación

Maestrando:
Guillermo Ariel Zerva

Director:
Mgtr. Sergio Rascovan

Trabajo Final

***Dar PIE a la Orientación Vocacional
como Derecho.
Estudio de política pública nacional
del período 2014-2016***

Santa Fe, septiembre de 2019

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

Índice

Índice	2
Aval del director	3
Dedicatoria	4
Agradecimientos	5
Introducción.....	6
Presentación del tema y justificación del trabajo	8
Situación problemática.....	11
Objetivos del trabajo	14
Marco Teórico de Referencia	15
Encuadre/Diseño Metodológico.....	17
Desarrollo	18
ESTADO DE DERECHOS	18
SUJETO DE DERECHOS.....	26
NOCIÓN DE JUVENTUD.....	29
POLÍTICAS DE JUVENTUD	34
LUGAR DE APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA JUVENTUD: LA ESCUELA SECUNDARIA	43
ORIENTACIÓN VOCACIONAL.....	51
DAR PIE COMO POLÍTICA PÚBLICA.....	60
Conclusiones.....	65
Bibliografía	68

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

Aval del director

Santa Fe, 12 de septiembre de 2019

Sra. Directora
Maestría en Políticas Públicas para la Educación
FHUC-UNL
Mg. Milagros SOSA SÁLICO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de presentar el aval, en calidad de Director, del Trabajo Final: “***Dar PIE a la Orientación Vocacional como Derecho. Estudio de política pública nacional del período 2014-2016***” presentado por Guillermo Ariel Zerva, DNI N° 29.483.410, estudiante de la Maestría en Políticas Públicas para la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral.

Sin otro particular, saluda a usted con atenta consideración

Sergio Eduardo Rascovan

DNI N° 12.088.788

Dedicatoria

A mis padres, quienes me han enseñado con sus palabras, sus ejemplos y sus orientaciones “*lo humano y humanizante*” del oficio de elegir y promover las elecciones.

Agradecimientos

A Virginia Erni, Bautista y Estefanía Zerva, mi sostén en cada uno de los desafíos que emprendo y despliego. Siempre a mi lado, acompañando, ahí presentes y aceptando hasta las renunciaciones por amor.

A Silvina y Daniel Zerva, por sus decisiones valientes y sostenidas, así como por su pasión por el estudio y el compromiso social.

A Adrián Albertíz, por su amistad, invitación y acompañamiento en el emprendimiento de esta Maestría.

A Sergio Rascovan, por su generosidad para abrir puertas a la reflexión del posicionamiento político y ético en las prácticas de Orientación Vocacional, y su "orientación" como director de este trabajo final.

A Adriana Montenegro por la transmisión respecto a la pasión por la Psicopedagogía y la Orientación Vocacional en y desde la Escuela Secundaria.

A los miembros de la Comisión Directiva del Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Santa Fe -Primera Circunscripción- en las gestiones 2009-2019 por sus enseñanzas respecto de lo público y los modos de hacer política con los otros y para los otros.

Al personal de las E.E.S.O.P.I. N° 3114 y N° 3059 por el apoyo en el trabajo cotidiano que se constituye en materia prima a partir de la cual desplegar las ideas e intervenciones.

Al personal y las estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Católica de Santiago del Estero, Departamento Académico Rafaela, por permitirme, en el oficio docente, ampliar los cuestionamientos que me llevan a investigar.

Al equipo de trabajo de la Maestría en Políticas Públicas para la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral y el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, por su paciencia, acompañamiento y posibilidad de abrir horizontes de posibilidad con sus iniciativas académicas y de encuentro personal.

Introducción

Quienes trabajamos en el campo de la orientación vocacional celebramos la aparición del Programa Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir), hacia septiembre de 2014 como una propuesta de parte del Ministerio de Educación de la Nación para abordar en la escuela secundaria del territorio argentino las elecciones de los sujetos que transitaban su/sus último/s año/s de la escolaridad obligatoria.

A través de un curso virtual, el mismo organismo, ofreció el espacio y el tiempo para la formación profesional de todos aquellos agentes escolares convocados por la propuesta. La cursada vino a desplegar aquellos constructos teóricos y enlaces con la práctica de la orientación vocacional desde una perspectiva crítica, reconociendo el lugar de cada sujeto en sus condiciones como elector, y posicionando a la escuela como espacio donde el desarrollo de las preguntas en torno al ser y al hacer con perspectiva de futuro es posible de ser pensando, intercambiado con otros y habilitado para los diferentes actos de elegir.

A partir de allí se inició un camino que da continuidad al trabajo de orientación vocacional en las escuelas con mayor habilitación institucional por la iniciativa de la autoridad ministerial que legitimaba aquellas decisiones artesanales que diferentes actores institucionales desarrollaban hasta el momento para abordar con los estudiantes sus cuestionamientos en términos de elecciones.

Dar PIE constituyó “la punta de lanza” a partir de la cual bucear por una realidad todavía desconocida e inexplorada de lo que considerábamos iniciativas gubernamentales y a las que pudimos conceptualizar como política pública.

Nos encontramos preguntándonos, buscando, leyendo, compartiendo con otros, discutiendo con nosotros mismos sobre esta realidad y comenzamos a advertir enlaces de esta política con un conjunto de miradas, propuestas, conceptualizaciones, convicciones y decisiones que subyacían a la misma; siendo la curiosidad ético-intelectual el motor que impulsa a nuevas búsquedas para comprender los armados de las políticas e intervenir en los procesos de deconstrucción -en términos de Derridá (1989)- de ellas, que oficiará de insumo para nuevas construcciones intelectuales y de políticas de intervención.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

En ese mismo sentido, la propuesta de la *Maestría en Políticas Públicas para la Educación* desarrollada por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral y el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe constituyó un aporte sistemático y sostenido a los procesos de búsqueda y revisión, operando sin dudas como agente multiplicador de preguntas.

Tejimos un entramado de significaciones desde el cual poder *desarmar* el programa Dar PIE como política pública nacional de orientación vocacional, en vigencia desde 2014 hasta 2016 en la República Argentina.

El mencionado tejido reúne una variedad de filamentos que hemos decidido organizar a partir del rol del Estado como garante -en sentido amplio- de la educación -en sentido restringido-, unido y seguido a la perspectiva de derecho, como posicionamiento sostenido por el mismo Estado, a partir de la cual se reconoce y se promueve a cada habitante como sujeto de los mismos; siendo la educación aquella razón desde el cual pensar la intervención en orientación vocacional con jóvenes y la escuela como el lugar donde una gama de legalidades se confirman, concretan y despliegan.

Presentación del tema y justificación del trabajo

Con nuestras elecciones vamos construyendo y transitando -de modo artesanal- las múltiples trayectorias de nuestra vida personal y social. En ellas, significamos y re-significamos los lazos con otros; y desde las mismas desplegamos proyectos, armamos hipótesis, propuestas y alternativas en torno al *ser* y al *hacer*.

De esta convicción surge el interés, -con los aportes y el marco de la Maestría en Políticas Públicas para la Educación de la Universidad Nacional del Litoral y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe-, de investigar, estudiar y profundizar respecto de la iniciativa nacional que habilitó un lugar en la agenda pública al trabajo en torno a las elecciones vocacionales de jóvenes en el nivel secundario de la República Argentina.

La perspectiva desde la cual miramos esta política obedece a la construcción interdisciplinaria de un espacio de intersección -“entre”-, es decir una articulación de disciplinas, saberes, experiencias y prácticas que permanecen en movimiento constante, aportando nuevas instancias y elementos a considerar para nutrir los análisis y las propuestas.

Diversas disciplinas y profesionales que enlazamos aspectos de la educación, la salud mental, el mundo del trabajo, las vivencias subjetivas, lo individual y lo social (psicopedagogía, psicología, ciencias de la educación, trabajo social, antropología, sociología, ciencia política, entre otras), trabajamos en diversas intervenciones conocidas bajo el significante de orientación vocacional. Cada cual, y en cada grupo, sostenemos el valor de abordajes que reconozcan a cada sujeto en su posibilidad de elegir, bregando simultáneamente, y desde hace años, por la elaboración de políticas públicas que, recogiendo las iniciativas particulares, privadas y sectoriales, puedan establecer alternativas y propuestas universales, es decir para todos los habitantes del territorio argentino.

La cursada de los seminarios que conformaron la segunda cohorte de la Maestría en Políticas Públicas para la Educación nos movilizó a desarrollar procesos de búsqueda -sostenidos y variados- de los caminos recorridos por investigadores y equipos de investigación en base a temáticas vinculadas con las juventudes y su

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

relación en torno a los procesos de elecciones de diferentes objetos vocacionales, en los últimos años.

El objetivo de tales aproximaciones está asociado con advertir las conceptualizaciones a partir de las cuales podemos pensar y proponer categorías que nos permitan comprender y abordar la complejidad en torno a los momentos de elecciones en la vida de los sujetos.

Es claro que los sujetos habitamos lo social y aquello forma parte de nosotros, por lo que conocer el entorno social, económico y político en el que nos desarrollamos reviste un valor necesario para pensar las prácticas y las propuestas ligadas a la comprensión de los avatares de las elecciones.

En tal sentido, el papel del Estado es fundamental. Por ese motivo hemos decidido mirar y analizar la responsabilidad de las políticas públicas desde la perspectiva del ámbito educativo en general y desde la escuela secundaria en particular, considerando que en ella los jóvenes relatan y actúan sus intereses, necesidades y miedos, al tiempo que ensayan los procesos que se constituyen como base a partir de los cuales las elecciones van teniendo lugar.

Los desafíos en torno a las políticas educativas son múltiples y complejos simultáneamente. Advertimos prioridades relacionadas con las decisiones políticas en términos de acciones u omisiones por parte de las autoridades que detentan el poder institucional, en este momento y en tiempos anteriores.

Reconocemos que la construcción de perspectivas de futuro es en torno a las posibilidades del presente en tanto elaboración socio-histórico-política e implicaciones subjetivas e inter-subjetivas. En este marco, Rascovan postula que “lo que hacemos y pensamos en buena medida está relacionado con las posibilidades epocales” (2016, p. 25).

Por lo antedicho, proponemos estudiar el lugar de las elecciones vocacionales en las políticas públicas educativas en el tejido nacional, considerando que abordar tales elecciones con los jóvenes supone el reconocimiento de ellos, a partir del cual se visibiliza la posición ética y antropológica.

Disponer el espacio en torno al cual trabajar las elecciones es reconocer la posición protagónica de los sujetos y considerar el rol del Estado como garante del

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

cumplimiento efectivo de los derechos de cada quien; de aquellos ya conseguidos y por los cuales seguir trabajando, luchando y construyendo para lograr.

En la trama que desarrollamos en este trabajo decidimos sostener un posicionamiento basado en la perspectiva de los derechos y desde allí analizar las propuestas que se advierten en el sistema educativo argentino.

Consideramos a los derechos como oportunidades sostenidas para todos los habitantes, sin estructurar la diferencia como obstáculo o imposibilidades, antes bien, incorporarlas en las escenas donde las elecciones acontecen como posibilitadoras de las mismas; entendiendo que las elecciones habilitan la defensa y promoción de nuevos derechos.

En consonancia con lo mencionado anteriormente, antropológicamente adherimos a la consideración de pensar a los seres humanos como sujetos de derechos y no como los objetos de políticas.

Finalmente entendemos que los derechos a los que haremos mención son fruto de construcciones de las sociedades en los distintos tiempos que los atraviesan y al mismo tiempo la obtención de derechos cambia y modifica los tiempos en los que vivimos.

Situación problemática

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 -sancionada y promovida en 2006- amplía el horizonte de derecho a la educación hacia el colectivo de adolescentes y jóvenes que, habiendo concluido el nivel primario, hasta el momento no accedían al nivel secundario implementado en el territorio nacional.

Esta normativa irrumpió en las instituciones educativas con la noción de “*escuela para todos*”, “*todos en la escuela*” o “*inclusión de todos aquellos que no estaban en la escuela*”, entre otras expresiones que, hasta el día de hoy tienen resonancia.

Desde su conformación, el nivel secundario del sistema educativo argentino se organizó a partir de una matriz selectiva y excluyente (Kaplan y Szapu, 2018), por lo cual, a disposición de pocos. Aquellos eran elegidos por condiciones personales, sociales, políticas, económicas y estratégicas. No todos accedían a la continuidad de la educación formal y los que podían, permanecían mientras respondieran adaptativamente a las exigencias que el mismo sistema y sus responsables principales.

Aquellos estudiantes ingresaban a las escuelas, generalmente por un sistema de méritos cuantitativos, rubricados a través de exámenes de áreas “principales”¹ y con la promesa de formación académico-científica que los ubicaría como hacedores de un proyecto de futuro que suponía la continuidad de los estudios universitarios como puente por el cual se configuran los cuadros directivos del país.

Las escuelas y las familias realizaban una inversión “para el futuro de los chicos”, depositando en la autoridad de los diferentes marcos disciplinares, la formación rigurosa de las mentes² de aquellos elegidos.

Desde esta misma perspectiva, en camino a la finalización del nivel secundario se abría un horizonte de posibilidades donde continuar los estudios implicaba “*ser alguien en la sociedad y para la sociedad*”, con lo cual el elegir aparecía en escena, casi como una herencia de haber sido elegido anteriormente al momento de cursar los estudios secundarios.

¹ Nos referimos a Matemática y Lengua específicamente.

² En este mismo sentido, hoy en día escuchamos posicionamiento teórico-ideológicos relacionados con la educación del cerebro, la necesidad de emocionarse para que el cerebro aprenda, fragmentando al sujeto. Para profundizar en esta temática sugerimos el texto *¿Niños o cerebros? Cuando las neurociencias descarrilan*, de Juan Vasen.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

La necesidad de elegir para incorporarse al tejido social desde los estudios superiores y/o el mundo de trabajo abrió un campo de intervención profesional encabezado por las disciplinas “psi” que retomaron prácticas organizadas en torno a las demandas industrializadas y popularizadas bajo el nombre de orientación vocacional.

Tal orientación también tenía una capacidad restrictiva de acceso, para aquellos que pudieran pagar por la práctica, depositando en manos de un profesional, el saber respecto a las habilidades y cualidades personales, demandas sociales que el entorno necesitaba. Con todo ello, orientaba en el armado del proyecto personal de cada uno de los orientados³, a los efectos de “no perder tiempo” para ser partícipe necesario en el engranaje del proyecto de país.

El presente trabajo pretende ofrecer algunos parámetros de reflexión en torno a la orientación vocacional como derecho, sustentado en la ya mencionada Ley de Educación Nacional N° 26.206 y enlazada en una trama de derechos más amplia y “conducentes a brindar oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida” (art. 8).

Entendemos que un derecho -en este caso a la educación- habilita y se enlaza con una trama derechos -a la vida, dignidad, identidad, salud, libertad, juego, deporte, medio ambiente, entre otros-.

En esta línea queremos inscribir -explícitamente- la práctica reconocida en la sociedad -o al menos en una parte de ella- como orientación vocacional; alejándose y cuestionando la noción de la misma como “servicio de privilegio” para aquellos que sus recursos económicos los habilita para acceder en tantos sus posibilidades simbólicas oficia de sostén para abordar las preguntas en torno al *qué hacer* después de la escuela secundaria.

Decidimos ubicarnos territorialmente en la escuela secundaria tras considerar a la misma como uno de los derechos de los ciudadanos argentinos y de aquellos que permanecen en nuestra nación. Consideramos que los adolescentes y jóvenes estén en la escuela hace de ésta el lugar ideal para trabajar en el reconocimiento de sí mismos, y de los demás, de las perspectivas y construcciones personales, así como de

³ Actualmente utilizamos el concepto de consultante, siguiendo a Rascovan (2015).

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

las elaboraciones y formaciones sociales a lo largo de la historia y con incidencia directa en el tiempo presente. También habilita las preguntas en torno al futuro: los valores, deseos, intenciones, riesgos, miedos y alternativas.

Intervenir en y desde la escuela posibilita un impacto masivo propio del planteo y lineamiento de una política pública, sin desoír la singularidad que atraviesa a cada uno de los sujetos, devenidos en estudiantes por el proceso de escolarización que desarrolla.

Advertimos que, en un tiempo cercano, la Nación, a través de su Ministerio de Educación puso en marcha un programa que contemplaba los planteos que venimos pensando y presentando. Por lo antes planteado nos preguntamos respecto a ¿Qué posibilitó la implementación del Programa Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir) como política pública de orientación vocacional del Ministerio de Educación de la Nación durante el período 2014-2016?

Para lograr una respuesta de la misma trataremos de abordar temáticas tales como ¿por qué proponer a la orientación vocacional como política pública en Argentina?, ¿cómo surge el Programa Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir) como política pública del Ministerio de Educación de la Nación? y ¿qué características constituyen a la escuela secundaria como lugar donde desarrollar una política pública de orientación vocacional?

Intentaremos desarmar cada uno de los cuestionamientos a partir de los cuales re-armar líneas de comprensión y argumentación de las decisiones políticas que tuvieron lugar y se desarrollaron como tejido de significado para que el Programa Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir) se proponga a todos los jóvenes del país, así como advertir las dificultades propias de no dar continuidad a tal programa, sin generar propuestas superadoras o alternativas, en las cuales el elegir se ponga en juego.

Nuestro trabajo pretende enriquecer los saberes como resultado del abordaje de las relaciones que podremos establecer entre los constructos antes mencionados. La vacancia respecto a líneas de investigación con este nivel de especificidad motiva a trabajar en pro de la construcción de aportes para la comunidad académica que también pueda ser retomada por equipos de gestión de gobierno para la planificación, puesta en marcha y evaluación de políticas públicas de orientación vocacional.

Objetivos del trabajo

Objetivo general:

- Describir el Programa Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir) como política pública de orientación vocacional del Ministerio de Educación de la Nación.

Objetivos específicos:

- Definir el posicionamiento epistemológico, teórico e ideológico desde el cual se propone a la orientación vocacional como política pública.
- Determinar las condiciones que hicieron posibles el desarrollo e implementación del Programa Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir) como política pública.
- Identificar las características de la escuela secundaria que posibilitaron la implementación del Programa Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir) como política pública de orientación vocacional en perspectiva de derechos.

Marco Teórico de Referencia

A los efectos de profundizar en las preguntas que motivan este trabajo de investigación nos vemos en la obligación de articular una serie de constructos teóricos que nos ayuden a abordar ensayos de respuestas posibles tendientes a la interpretación del fenómeno que estudiamos: El Programa Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir) como política pública de orientación vocacional del Ministerio de Educación de la Nación en el período 2014-2016.

El enlace de construcciones teóricas como la noción de orientación vocacional, juventudes y sujetos de derechos como instrumentos de análisis y de producción de saberes acerca de los posicionamientos éticos-políticos que sustentan los modelos de Estado; los marcos políticos-económicos-sociales-culturales donde se concretan las acciones de las políticas públicas y las relaciones entre ellas y finalmente los lugares como la escuela secundaria, la sociedad y el sujeto que elige.

Inicialmente describiremos aspectos relevantes en torno a la formación del Estado, y las características, de modo particular, del Estado de Derechos con los aportes de Juan Suriano (2007), Alicia Iriarte (s/f) y Fortunato Mallimaci (2007) en relación a un recorrido histórico por los modelos y sus implicancias en las Argentina.

También abordaremos la perspectiva de derechos como posicionamiento ético-político desde el cual considerar relacionar la noción de ciudadanos en tanto sujetos de derechos con las intervenciones de Pablo Pineau (2016) en sus investigaciones desde y para la escuela, Graciela Frigerio (2004), Yussef Becher (2016), Débora Kantor (2012) y Perla Zelmanovich (2019), desde la perspectiva socio-educativa de intervención.

Además, dirigiremos nuestro estudio a considerar y reflexionar, también en perspectiva crítica, a las juventudes; entendidas desde la elaboración socio-cultural-política de las mismas antes que la tradicional comprensión como una instancia cronológica de la vida de los sujetos. Para ello recurriremos a los planteos de Ana María Fernández (2017) que nos aporta su visión desde la relación entre el psicoanálisis y la biopolítica, de Mario Margulis (2008) y Melina Vázquez (2015) que desde la sociología otorgan nuevos sentidos para pensar la construcción socio estatal del conceptos y sus implicancias concretas, las contribuciones de Débora Kantor (2012) en la que encontramos elementos para enlazar los planteos de los autores anteriores en el texto

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

y contexto de la escuela. La estructuración que Joaquim Casal (2019) de los modos de entender a los jóvenes; las intervenciones desde la perspectiva socioeducativa de Perla Zelmanovich (2019) y la relación entre juventud y educación de Oscar Dávila León (2019).

Igualmente introduciremos contribuciones respecto a políticas públicas de juventud en Latinoamérica y en Argentina por medio de las investigaciones desarrolladas por Fabián Repetto y Gala Diaz Langou (2014), Alejandro Cozachcow (2016), Yussef Becher (2016), Jorge Gorostiaga (2018), Dina Krauskopf (2019) y Sergio Balardini (1999, 2019) como modo de enmarcar acciones desde y hacia los jóvenes. También René Bendit (2019) que sostiene conceptualizaciones de políticas públicas y su enlace con el ser jóvenes.

Finalmente reconstruiremos saberes alrededor de la institución escuela en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y diferentes resoluciones del Consejo Federal de Educación que nos ofrece los lineamientos marco para el desarrollo de políticas educativas en la actualidad y los aportes de investigaciones y conceptualizaciones desarrolladas por Guillermina Tiramonti (2009), Inés Dussel (2009), Emilio Tenti Fanfani (2009), Gabriel Kesser (2016), Luciana Medina (2017), Débora Kantor (2017), Margarita Poggi (2018), Analía Meo (2018), Perla Zelmanovich (2019) de las juventudes en la escuela.

Sobre la orientación vocacional expondremos las perspectivas y referentes teóricos que sustentan esta práctica en la Argentina. Las mismas las agrupamos en aquellas que obedecen a la modalidad actuarial o psicotécnica, representadas por Emilio Mira y López (1952); las que trabajan desde la modalidad clínica siendo su principal exponente Rodolfo Bohoslavsky (1984) y los que venimos pensando y construyendo a la orientación vocacional desde una perspectiva crítica, siguiendo las investigaciones y publicaciones de Sergio Rascovan (1998, 2000, 2005, 2010, 2012, 2015, 2016, 2018).

Encuadre/Diseño Metodológico

Para el desarrollo de nuestro proyecto decidimos ubicarnos en una dimensión de corte explicativo a partir del análisis y profundización conceptual, a los efectos de abordar la pregunta general de investigación, habilitados por el reglamento general de la Maestría en un artículo 28.

Entendemos que el modelo de indagación bibliográfica respecto a los postulados epistemológicos, ético y políticos que sustentan las decisiones de emprender o discontinuar una política pública deben ser puestos en cuestión desde una perspectiva crítica de la realidad, por lo que pensamos como fruto de la investigación, el devenir de un ensayo teórico que aporte a la comunidad científica elementos para pensar la gestión de las políticas públicas, específicamente en el ámbito de la orientación vocacional en las escuelas secundarias de la Argentina.

La información a partir de la cual se estructura el proyecto la obtendremos de la recopilación bibliográfica en torno a las políticas públicas en educación, los desarrollos teóricos e investigaciones respecto a los posicionamientos en las prácticas de orientación vocacional y los documentos del Consejo Federal de Educación⁴ que señalan la organización, estructura y alcances de la escuela secundaria en la Argentina.

La metodología que deriva de las decisiones antes descritas se define como un diseño no experimental con características transversales o transeccionales de tipo correlacionales, siguiendo la propuesta de Hernández Sampieri y otros (1997), en el sentido de estudiar un fenómeno, como lo haremos con el Programa Dar PIE -como política pública nacional de orientación vocacional-, y describir las relaciones entre un conjunto de variables de posiciones teóricas, políticas, sociales y éticas para su implementación entre 2014 y 2016 en Argentina, en el marco del Ministerio de Educación de la Nación.

⁴ Reúne al Ministro de Educación de la Nación junto a los integrantes de su gabinete y a los titulares de las carteras de cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo de debatir sobre las políticas educativas a través de un trabajo federal articulado.

Desarrollo

ESTADO DE DERECHOS

“¿Podemos suponer que hacia la llegada del segundo Centenario de la Revolución de Mayo existan posibilidades de una reconstrucción de los derechos sociales?”

Suriano, 2007, p. 93

Transcurrido doce años de la edición del texto donde Suriano formulaba la pregunta del epígrafe estamos en condiciones de asegurar fehacientemente que el segundo Centenario de la Revolución de Mayo encontró a una Argentina fortalecida en el trabajo de reconstrucción de los derechos sociales socavados -más recientemente- por la última dictadura cívico-militar padecida por nuestro país entre 1976 y 1983, así como por la adopción de políticas neoliberales en la década del noventa.

Encontramos que el rumbo del Estado va tomando direccionalidad en función de las decisiones políticas de las autoridades de gestión del país, por lo que se abre un horizonte de cuestionamientos respecto a las diferencias de políticas de Estado y políticas de gobierno. En el primer caso nos ubicamos en posiciones construidas a partir de consensos con diferentes representantes de partidos políticos, ideologías, instituciones y actores de la sociedad civil, como partícipes de los proyectos a largo plazo para la nación; mientras que el segundo bloque de políticas obedece a las convicciones de las autoridades de turno en la gestión de gobierno del país. Es menester destacar que ambas iniciativas políticas pueden unificarse en algunas decisiones como también separarse en otras propuestas.

En esa misma línea resulta pertinente reconocer al Estado como un producto socio-histórico de relación permanente entre las configuraciones de espacio y tiempo con la sociedad de la que es parte y la cual lo constituye en un proceso dialéctico, sin dejar de officiar como ordenador del mismo entorno social.

Por lo ante dicho, el Estado se despega de nociones relacionadas con lo inamovible e inmodificable y se acerca a perspectivas versátiles y de evolución permanente que la crea, modifica y recrea desde ciertos parámetros.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

Tomando como referencia a Iriarte (s/f) podemos reconocer una serie de variaciones del Estado Argentino y de su relación con la sociedad desde mediados del siglo XIX hasta nuestros días: inicialmente destacando el modelo *liberal oligárquico* como primer propuesta de país para el estado de reciente nacimiento; tal organización dio paso -crisis mediante- al Estado *nacional-popular o social* que tendría vigencia hasta la década del sesenta del siglo XX, tiempo en el que entraría en escena el Estado *desarrollista* durante diez años hasta la irrupción de un Estado *burocrático-autoritario* propio de los gobiernos de facto. Con el advenimiento de la democracia y la crisis de situaciones en torno al bienestar, durante la década del noventa nos encontramos con el Estado *neoliberal*, privatizador del futuro de nuestro país que ha tenido como punto de quiebre la crisis social-política y económica de finales del 2001, dando paso a un nuevo modelo conocido como el Estado de Derechos.

En plena crisis económico-social de la década de 1930 el Estado argentino giró el rumbo sostenido hasta el momento haciendo frente a los diversos problemas sociales con políticas de intervencionismo tanto a nivel económico como de compromiso social con la masa de trabajadores padeciendo las consecuencias de la caída de los mercados. Con decisión mediante y acciones operantes, el Estado comienza a constituirse como garante de los derechos sociales, alejándose del posicionamiento de gendarme de los derechos individuales (Iriarte, s/f) de los más poderosos de la oligarquía.

Este proceso de involucramiento de los Estados en las esferas económica y social había comenzado ya a finales del siglo XIX bajo la influencia del constitucionalismo social, corriente de pensamiento que intentaba dar una respuesta a las diversas crisis del capitalismo, pero también al temor de las clases dirigenciales al conflicto social y al desarrollo de los movimientos socialistas. (Suriano, 2007, p. 81)

La legitimación de este nuevo modelo y orden del Estado fue dada por la respuesta del mismo a las vastas demandas populares (Iriarte, s/f).

Con el tiempo transcurriendo, y la instauración de sistemas organizados de daño social y económico, la Argentina fue perdiendo las características de Estado benefactor dando paso a condiciones marcadas por el miedo, la deuda y la anulación sistemática

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

de los derechos tanto individuales como sociales, haciendo especial énfasis en éstos últimos por considerarlos como instancias propicias y planificadas contra el mismo país.

El abandono de las políticas de intervención estatal, principalmente en la economía, se constituyó como el inicio del desarme del Estado Social. Entre otras consecuencias, la disminución en el compromiso financiero por parte del nuevo régimen condujo a la transferencia de las áreas de salud y de educación a las diferentes provincias y a diferentes sectores privados, por lo que la instaló nuevamente la diferencia de oportunidades y de acceso a servicios básicos marcados por el lugar de residencia y la condición económica de cada quien.

La sangrienta dictadura militar que sufrió nuestro país entre 1976 y 1983 eliminó, sin más, durante ese tiempo, los derechos civiles, políticos y sociales dejando como herencia una nación dañada en sus fibras más ondas como son los derechos humanos entre los que queremos destacar el derecho a vivir, la capacidad de encontrarnos, la posibilidad de elegir nuestros proyectos de futuro y la creencia de que otro tipo de país es posible, perspectiva que se cristalizó en una “ingeniería de políticas públicas orientadas a hacer efectivo el disciplinamiento social” (Mallimaci, 2007, p. 100).

Este acontecer nos muestra que los derechos no constituyen una realidad lograda per se, sino que los avatares de los procesos de toma de decisión política pueden erosionar los mismos y herirlos de muerte.

Con la luz de esperanza de la vuelta del sistema democrático en nuestro país volvimos a soñar con aquellos derechos conseguidos y la reivindicación de los mismos; éstos se convertirían [a largo plazo] en un objetivo central en la construcción de una cultura democrática; confianza ingenua en el poder de la democracia para resolver problemas estructurales⁵, ya que pocos años después, debido a que, nuevamente, decisiones políticas y acuerdos de gobernabilidad inauguraron nuevas lógicas basadas en el achicamiento del Estado y consecuente avasallamiento del mercado. La impronta de un Estado intervencionista sede espacio ganado para el pueblo y con el pueblo hacia el beneficio de privados, donde la privatización como mecanismos de reducción de las funciones estatales deja a disposición de grupos financieros los servicios generales para los ciudadanos -ya devenidos en consumidores- en tanto que reviste los derechos

⁵ El 10 de diciembre de 1983, el presidente de la vuelta de la democracia pronuncia dentro de su discurso al pueblo su convicción que “con la democracia se come, se cura y se educa”.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

en mercancías. Esto fue posible mediante la “alianza implícita con sectores políticos neoliberales y factores del poder económico y financiero produciéndose un proceso de subordinación de la política a la economía” (Suriano, 2007, p. 91).

En este imaginario, tenemos una forma de entender el liberalismo consistente en considerar que los individuos deben hacerse cargo de sus problemas. La responsabilidad pasaría a ser institucional o individual pero no social ni estatal. De allí que la beneficencia privada, liberada a la libre iniciativa, y combinada también con las posibilidades de crecimiento económico, eran considerados los instrumentos más aptos para enfrentar los casos resultantes de la desigualdad. (Mallimaci, 2007, p. 102-103/120) Los liberales sustentaban una postura contractualista que se contemplaba con el principio de responsabilidad según el cual cada individuo es el responsable de su existencia y tiene la obligación de hacerse cargo de sí mismo. Desde esta perspectiva cualquier injerencia tendiente a asegurar socialmente a las personas era interpretada como atentatoria de la responsabilidad individual. (Suriano, 2007, p. 75)

Fruto del posicionamiento antes descripto y de la destrucción de las regulaciones colectivas, principalmente en el mundo laboral, las relaciones sociales sufrieron profundos procesos de individualización, con consecuencias hasta nuestros días.

Así mismo

se profundizó la descentralización educativa iniciada por la dictadura al transferirse ahora a las provincias los establecimientos educativos de nivel medio y superior no universitario dependiente del Ministerio de Educación y las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica. También se delegó en las provincias la supervisión y financiamiento de los establecimientos del sector privado radicados en ellas. (Suriano, 2007, p. 92)

En ese sentido, las políticas de “bienestar social” implementadas por el gobierno representaron una serie de acciones de tinte compensatorias de aquellos derechos de los que fueron afiliados por la operatividad del mercado.

¿Cuáles son las nuevas condiciones en las que se encuentran los sujetos?

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

Destacamos en primer término una alteración fundamental en el suelo de constitución subjetiva: el desplazamiento de la promesa del Estado por la promesa del mercado. Ya no se trata de ciudadanos sino de consumidores. /.../ A diferencia del Estado, el mercado no impone un orden simbólico articulador, un sustrato normativo que comprende a todos por igual. El mercado se dirige a un sujeto que sólo tiene derechos de consumidor, y no los derechos y obligaciones conferidos al ciudadano. (Duschatzky y Corea, 2002, p. 21)

En tal marco, la década del '90 vio gestar y nacer las organizaciones no gubernamentales como entidades que asumieron obligaciones estatales. Las mismas se ubicaban en una zona desprovista de intervención por parte del Estado y despojado de interés del mercado con intentos de regulación e iniciativas tendientes a consolidar el lazo social "deshilachado" desde tiempos de dictadura.

La respuesta del Estado a la nueva cuestión social parece haber aceptado la premisa de que el bienestar ya no es un derecho sino una cuestión de oportunidad personal por lo cual accede al bienestar aquel individuo en condiciones personales/familiares de hacerlo. En este sentido, los paliativos a las nuevas formas de pobreza han consistido en aplicar políticas asistenciales y focalizadas con un fuerte sesgo clientelístico que no modifican la situación de exclusión y tienden a reforzar el desarrollo de una "ciudadanía restringida" (Suriano, 2007, p.93). Esta situación social alcanzó su principal expresión durante la portentosa crisis en la que terminó sumido el gobierno de La Alianza⁶ como consecuencia de los límites del modelo impuesto durante los noventa y que el gobierno de Fernando de la Rúa no pudo ni supo cómo resolver.

La crisis de 2001 representó la visibilización del punto de quiebre de un sistema económico, de decisiones políticas imposibles de frenar el caos social, pero fundamentalmente la derrota del pensamiento, tal como manifiesta Silvia Bleichmar

que se pone en evidencia cuando la improvisación y la farandulización que ya había capturado la vida cotidiana se convierten en el eje alrededor del

⁶ Coalición política entre la Unión Cívica Radical y el Frente País Solidario, conformada en 1997 que ganó las elecciones presidenciales de 1999 con la fórmula Fernando de la Rúa-Carlos Álvarez y se disolvió de hecho después de la renuncia del presidente el 20 de diciembre de 2001.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

cual se determinan posiciones y juegan estrategias respecto a cómo gobernar los destinos del país. (2002, p. 33)

Es de público recuerdo el estallido social, los saqueos a comercios de diferentes rubros, las manifestaciones de múltiples sectores de la sociedad, la instauración de los “cacerolazos”, la represión de las fuerzas de seguridad y sobre todo la incertidumbre como materialidad de la que se nutre nuestro cotidiano vivir y por la cual, simultáneamente, se erosionan los proyectos de futuro.

El desasosiego, la variabilidad de representantes -de decisión y duración instantáneas- de guiar el rumbo del país, los desabastecimientos, el miedo, y la vivencia de desamparo por descubrirnos en “todos los sitios sin Estado”, es lo que Silvia Bleichmar conceptualizó como malestar sobrante el cual

está dado, básicamente, por el hecho de que la profunda mutación histórica sufrida en los últimos años deja a cada sujeto despojado de un proyecto trascendente que posibilite, de algún modo, avizorar modos de disminución del malestar reinante. Porque lo que lleva a los hombres a soportar a prima de malestar que cada época impone, es la garantía futura de que algún día cesará ese malestar, y en razón de ello la felicidad será alcanzada. Es la esperanza de remediar los males presentes, la ilusión de una vida plena cuyo borde movable se corre constantemente, lo que posibilita que el camino a recorrer encuentre un modo de justificar su recorrido. (2002, p. 37)

Con el advenimiento de una nueva gestión de gobierno elegida por el voto popular, desde 2003, se inicia un camino que intenta proponer un nuevo modo de pensar el Estado, con los avatares propios de la época, pero con el tejido representacional del modelo de bienestar de tiempos anteriores, en el cual la sociedad se constituía como la prioridad de políticas públicas por parte del Estado.

El reciente modelo replantea las políticas sociales, alejándolas de las perspectivas en torno a fines compensatorias sino al interior de otra “matriz de acumulación productivo que fomenta el crecimiento y el empleo y con un Estado activo y regulador” (Mallimaci, 2007, p. 120).

El siglo XXI inició con un proceso extendido y consolidado en torno a las situaciones de crisis en nuestro país, destacando la intensidad, velocidad y umbrales

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

desde los que se plantean tienen particularidades históricas y sociales altamente diferenciadas respecto de períodos anteriores. Fruto del quiebre del Estado social, conviven junto a un proceso de individuación y pluralidad de “situaciones que han permitido en democracia ampliar derechos” (Mallimaci, 2007, p. 97) y con el tiempo, la lucha por los derechos se fue extendiendo hacia otras formas de reivindicación de grupos discriminados o minoritarios con esa participación en la vida social:

no debería entenderse la conquista de los derechos sólo desde el momento de su sanción o del reconocimiento del Estado sino como parte de un largo proceso en el cual intervienen diferentes actores e influyen factores diversos. En el caso de los derechos sociales de los trabajadores, su conquista, esto es el acceso al bienestar por parte de los trabajadores, fue un proceso complejo que en numerosas ocasiones dependió de las demandas y las presiones de los propios actores. (Suriano, 2007, p. 70)

Los pasos realizados se fueron concretando a lo largo del tiempo y facilitados por los consensos obtenidos por diferentes fuerzas políticas y personalidades de la sociedad civil, no obstante, lo cual, la complejidad de la situación social continuaba manifestándose de diferentes maneras y las posiciones desiguales emergían constituyendo como pregunta inicial el ¿cómo garantizar para todas las personas, del territorio argentino, iguales y diferentes, el acceso universal a una amplia gama de derechos?

En perspectiva de construir posibles respuestas a la pregunta instaurada con anterioridad, el Estado restituye, decisión tras decisión la noción de ciudadanía por sobre el constructo de consumidor, a partir de las reglas impuestas por los mercados.

Pensamos que la reconstrucción de ciudadanía, en estas configuraciones de espacio y tiempo actuales es resultado de una relación entre factores propios de las circunstancias y las condiciones estructurales, así como de la participación de diversos actores políticos y sociales.

Mallimaci, retomando el modelo de Marshall, sostiene que la ciudadanía integra al mismo tiempo y en un mismo nivel los “derechos civiles, políticos y sociales y afirma que la misma se concreta en términos de realidad, por sobre la declamación, cuando los tres derechos poseen el mismo valor y legitimidad” (2007, p. 98).

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

Las experiencias históricas en Argentina muestran que, en tiempos de democracia, los derechos prosperan y se extienden:

solo en la medida que se vea acompañado de un Estado social que garantice derechos sociales universales regulando el mercado capitalista; una sociedad civil que amplíe derechos desde valorar la igualdad y la diferencia; un Estado y una sociedad civil que impidan la impunidad, logren una justa distribución del ingreso y una renta mínima universal para que no haya ningún hogar pobre, podremos relacionar ciudadanía con derechos humanos, con el derecho a tener derechos. (Mallimaci, 2007, p. 124)

SUJETO DE DERECHOS

“El otro-alumno no es un sujeto incompleto, un futuro peligro social o un portador de intereses hedonistas, sino alguien que posee ciertos derechos con derecho a ejercerlos, ampliarlos y sumar nuevos”

Pineau, 2016

La construcción de ciudadanía, promovida y sostenida por el Estado Social o de Derechos, deja en evidencia la necesidad de reflexionar respecto a los modos en los cuales es encarna en cada sujeto. De allí surge la habilitación estatal, en términos de reconocimiento, de cada quien, como sujetos de derechos, alejándose de la noción de las personas como objetos de las políticas públicas.

Graciela Frigerio (2004) nos muestra cómo la noción de habilitar tiene que ver con declarar a una persona apta (tal como dice el diccionario), se significa como uno de los trabajos de la ley que hace a lo humano: subsana una diferencia. De lo cual se deriva la experiencia en torno a la igualdad en las oportunidades de acceso -en sentido amplio- a los bienes y servicios del Estado para los ciudadanos.

Entendemos que este reconocimiento se fundamenta a través de un componente jurídico y un posicionamiento ético. Surge como perspectiva teórica en el enlace interdisciplinario de la ciencia jurídica, política, sociología, entre otros saberes sociales a los efectos de dejar en el pasado las construcciones tanto compensatorias, como asistencialistas y resituar a los ciudadanos en su ejercicio autónomo de derechos. Así lo señala Becher (2016)

Los primeros quince años del Siglo XXI pusieron el eje en la reparación de las lesiones de la década neoliberal por medio del reconocimiento de derechos. /.../ las políticas sociales -cristalizadas en programas- mostraron el interés estatal en la construcción de las juventudes como sujeto de derechos. Aquí el enfoque de derechos -como perspectiva teórica de las ciencias sociales- resulta apropiado para mencionar los elementos que ha sido incorporados e involucran a los derechos y los que deben incorporarse. A partir de ello, la posibilidad de otorgar mayor

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

autonomía -por medio del empoderamiento- al colectivo juvenil y eliminar aspectos asistenciales en las acciones estatales.

Y Sergio Rascovan (2018) sostiene que

La ética en relación al otro, parte de reconocer al otro como enigma, como semejante y diferente a la vez. Se basa en el encuentro con la otredad del otro, con ese misterio que siempre entraña otro. Una ética fundada en la necesidad de deconstruir la imagen determinada y prefijada del otro, en el desafío de buscar con empeño elucidar críticamente lo que los dispositivos relacionales y técnicos que arman y dan consistencia, al describir, etiquetar y estigmatizar al otro. Entonces, la ética que proponemos /.../ se apoya, justamente, en alentar los procesos emancipatorios del otro, más aún cuando se trata de sujetos vulnerabilizados. (p. 11)

Acordamos con Débora Kantor (2012) que la consideración de sujetos de derechos es el punto de partida y la posición irreductible puesto que supone miradas y prácticas orientadas a la afirmación de tales derechos, vinculados con las condiciones básicas de la existencia humana, entre las que podemos nombrar la identidad personal, la educación, la salud, el trabajo, así como el derecho de progresar, a elegir e imaginar y construir horizontes de futuro posibles. Se trata de derechos consustanciales del ser humano que se expresan en los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que enfatizan el deber de asegurar a todas las personas el goce de todos los derechos y las perspectivas de trabajo para su concreción efectiva. En ese sentido Krauskopf (2019) cita entre otros enfoques aquellos referidos con la equidad y la no discriminación; igualdad de género, de oportunidades y ante la ley; diversidad e inclusión; étéreo; intergeneracional; de juventud y desarrollo; territorial; de integralidad, intersectorialidad y transversalidad; interculturalidad; participación y empoderamiento; y de sostenibilidad.

La noción de derechos cuestiona los etiquetamientos y las existencias que fijan destinos, remitiendo -necesariamente- a la noción de construcción de ciudadanía. Desde esa perspectiva, Débora Kantor cita a Kessler plantea que

el eje en la ciudadanía aparta al individuo de un rol pasivo, asimétrico, de receptor de ayuda en virtud de la compasión pública o privada. Lo reubica

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

-al menos en el terreno simbólico- como sujeto de derechos y, si se encuentra privado de la provisión de los mismos en sujeto de demanda. (Kantor, 2012, p. 26)

La perspectiva de derecho ubica que el sujeto, como presenta Perla Zelmanovich (2019) se constituye necesaria e ineludiblemente en un entramado histórico, social e institucional que lo significa. Por lo que Graciela Frigerio (2004) advierte que la actitud de resistir -como característica o condición de la población joven- podría entenderse como una renuncia a la resignificación a considerar al futuro como tiempo de destino no cuestionado, asignado a priori, asignado antes mismo de que el sujeto esté aquí, con nosotros, y se despliegue como ciudadano.

Sin más, estas elaboraciones nos llevan al meollo de la construcción sobre los jóvenes como sujetos de derechos, y la comprensión en el plano de la igualdad que se establece como punto de partida para todos, sin discriminación de ningún tipo o rasgo. Rancière sostiene que “la igualdad no es un fin a conseguir, sino un punto de partida. /.../. La igualdad nunca viene después, como un resultado a alcanzar. Ella debe estar siempre delante” (en Pineau, 2016).

No obstante, esta aclaración,

si los puntos de partida para los sujetos son desiguales -y de hecho lo son-, tendrá que haber un actor que intente regular e igualar posiciones y oportunidades. Por el momento, pareciera que ese actor no podría ser otro que el Estado. El valor decisivo de las políticas de Estado estará asociado, entonces, con el poder que tiene para torcer itinerarios de vida que parecen, en algunos casos, inevitables. El Estado se constituye así en garante del sujeto como sujeto de derecho. (Rascovan, 2016, p. 26)

“Concebir al sujeto que elige como sujeto de derecho es reconocer su cualidad deseante articulada con las condiciones materiales propias de cada sociedad” (Rascovan, 2016, p. 27).

NOCIÓN DE JUVENTUD

“Sin considerar las juventudes, no es posible la democracia, el desarrollo equitativo y la cohesión del Estado”.

Krauskopf, 2019

Habiendo propuesto algunas líneas de pensamiento en torno a la construcción del Estado de Derechos y la consecuente articulación con la perspectiva que reconoce a cada ciudadano como sujeto de tales derechos, nos disponemos a trabajar la correspondencia con la noción de juventud dentro de este marco de referencia.

Reconocemos que el Estado es uno de los principales productores de términos que construyen y clasifican grupos sociales como el que estamos desarrollando de juventudes. Desde tal propuesta conceptual como categoría social se puede reconocer el marco de la elaboración de políticas públicas (Vázquez, 2015).

Partimos de entender la relación de la pubertad como un proceso de irrupción biológico, la adolescencia en torno a la puesta en marcha de respuestas subjetivas al despliegue de los avatares de la incursión en torno a lo corporal, asumiendo los cambios que la misma produce en términos propios, en un proceso de ir responsabilizándose de las propias elecciones y a la juventud como una elaboración vinculada al terreno sociológico, donde se juega la relación de cada sujeto con el entorno al que pertenece.

Pubertad, adolescencia y juventud no constituyen momentos solamente cronológicos de la vida de un sujeto, sino que despliegan posicionamientos subjetivos a través de los cuales se enlazan con otros, reconocen sus derechos y los ejercen en el marco de la sociedad donde viven. Es decir que, la juventud, se desarrolla en el entramado de un contexto social y cultural particulares (Zelmanovich, 2019).

Tal como señala Margulis (2008) la edad -categoría atribuida al cuerpo- no es suficiente para abarcar la significación social que rodea a la juventud como así tampoco predecir a partir de ese dato características, comportamientos y posibilidades de los jóvenes en la sociedad contemporánea. Sino que lo reconoce como

un modo particular de estar en el mundo, de encontrarse arrojado en su temporalidad, de experimentar distancias y duraciones. La condición etaria no alude sólo a fenómenos de orden biológico vinculados con la

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

edad: salud, energía, etc. También está referida a fenómenos culturales articulados con la edad. (Margulis, 2008, p. 36)

Las investigaciones de cortes generacionales expresan la heterogeneidad de las condiciones tanto materiales como simbólicas en que construye un espacio social el colectivo de jóvenes. De allí que proponemos el término juventud(es) pues no existe un solo modo de ser joven: pensamos entonces, junto con otros autores, que la juventud es una noción dinámica, sociohistórica y culturalmente construida, que es siempre situada y relacional (Vommaro, 2015, p. 17, en Becher, 2016). Utilizar el término en plural habilita a establecer asociaciones disímiles respecto de situaciones socioeconómicas, pautas de consumo diferencial, así como de trayectorias personales y familiares heterogéneas (Repetto y Díaz Langou, 2014). En tal sentido cuestionamos el uso del singular al hablar de la juventud como una realidad homogénea.

A este respecto, los aportes de Débora Kantor (2012) revisten la noción que utilizar el número gramatical del plural no constituye una opción estilística ni descriptiva, sino que representa de una opción teórica que confronta con el singular en la medida en que este remite a la existencia de un sujeto natural y, consecuentemente, a identidades fijas y homogéneas. El plural viene a denunciar que no hay expresión singular capaz de albergar semejante desigualdad. Y que las diferencias aluden, más que a la diversidad cultural, a la magnitud de la injusticia y a la profundidad de sus marcas.

Es en este sentido que todo enunciado en singular conlleva un acto de exclusión; sin embargo, no cualquier uso del plural implica miradas y prácticas que la discutan. /.../ Si el uso del plural tiene un sentido en el contexto de los temas que estamos abordando, es el de discutir las ideas estáticas, esenciales, definidas en torno a supuestos atributos naturales que portan los sujetos y la consecuente apelación a respetarlas o a corregirlas. (Kantor, 2012, p. 24)

Recurrimos también a los aportes de la sociología, para reconocer metodológicamente tres enfoques o paradigmas a partir de los cuales pensar e intervenir respecto de las juventudes. Casal (2019) investiga y desarrolla conceptualizaciones que postulan la juventud como ciclo vital o etapa de la vida; como generación de conflicto y como tramo biográfico en transición.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

Reconociendo la juventud como ciclo vital o etapa de la vida advertimos claras referencias de pensamiento adultocéntrico, por lo cual la juventud representa un tiempo de vacío o de espera solo evaluable positivamente en función de la asunción de roles propiamente del mundo adulto tales como tener una profesión, oficio o trabajo de continuidad, conseguir una pareja estable, ahorrar para acceder a una vivienda propia, asistir a celebraciones o fiestas familiares, etc. Contrariamente, la ausencia de profesión u oficio (estudios largos), la sexualidad no estable, el gasto económico inmediato o bien la insumisión paterno-filial serían vistas como evaluaciones negativas de las formas de ser joven. Desde esta perspectiva se ve un marcado carácter negativo en favor de los roles y estatus de adultez: los jóvenes son pensados en términos binarios desde la indeterminación y la moratoria en la asunción de diferentes roles.

Si entendemos la juventud como generación en conflicto, los jóvenes representarían los valores asimilados al cambio social y el progreso en detrimento de los adultos y ancianos que representarían los valores asimilados a la tradición y la identidad étnica y geográfica. Este modo de entender a la juventud se aproxima a las imágenes de pérdida de valores del pasado y criminalización de la diferencia, propias de las configuraciones de la época presente.

Finalmente admitir la juventud como tramo biográfico de transiciones reviste un enfoque más sociológico, más político y también más próximo a las elecciones racionales y las emociones de los sujetos. El punto de partida es el actor social como sujeto histórico y protagonista principal de su propia vida, que articula de forma paradójica y compleja la elección racional, las emociones, las construcciones sociales y culturales y las estrategias de futuro:

el enfoque de la transición se revela como muy interesante en la propuesta teórica y metodológica, sobre todo por su enfoque como proceso social (terreno muy propio del constructivismo social), por los constreñimientos sociales (terreno muy propio del análisis acerca de las desigualdades) y por su anclaje en lo longitudinal (terreno muy propio de los itinerarios y trayectorias). (Casal, 2019)

Esta última perspectiva responde a la decisión asumida por nosotros para entender la pluralidad que implican las juventudes y el abordaje de las mismas en el marco del Estado de Derechos.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

Entendemos las juventudes, en esta perspectiva, como el tramo de la biografía personal que implica un proceso social de logros de autonomía económica e independización de la familia de origen, que va desde la inesperada pubertad física hacia adquisición de la emancipación familiar plena y desde la salida del sistema escolar hacia la inserción laboral, es decir, transición profesional y familiar.

En este mismo plano, Repetto y Díaz Langou (2014) analizan los modos a partir de los cuales los jóvenes se constituyen como adultos, considerando cinco hitos decisivos que se organizan en torno a la terminalidad educativa, el ingreso al mercado laboral, la salida del hogar familiar de origen, la formación de una pareja y de un hogar propio y el nacimiento del primer hijo/a. Tales se consideran analizadores desde los cuales pensar e intervenir en relación a las transiciones.

A fin complejizar la mirada, articulamos las conceptualizaciones de juventudes como tramo biográfico de transiciones con los aportes de Perla Zelmanovich (2019) en referencia a la idea de ensayos de los jóvenes como camino de movimientos hacia el mundo adulto. Los ensayos permiten la entrada y la salida de los sujetos de las realidades desconocidas y por-venir como adultos hasta que puedan instalarse a partir de alguna verdad subjetiva. Esto es, hasta poder sostener en términos propios la escena del mundo, es decir, a ubicarse con relación a su propio deseo, asumir una responsabilidad con respecto a sí mismo, y afrontando las consecuencias de sus actos, haciéndose responsable de los mismos.

Por lo cual, Dávila y Ghiardo sostiene que “entre presente y futuro, entre sueños y decisiones, entre lo ideal y lo posible, los jóvenes se van haciendo adultos y ocupando un lugar en la sociedad, configurando su transición y trazando una trayectoria (2008 en Dávila León, 2019).

En su tránsito a la vida adulta, los jóvenes experimentan desafíos singulares, que ameritan una sociedad y un Estado atentos a acompañarlos con herramientas útiles para atravesarlos de la mejor manera posible (Repetto y Díaz Langou, 2014). En ese sentido resulta aclaratorio considerar que, hasta el momento, nuestro país no ha

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

suscripto⁷ a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes⁸, aunque se ha avanzado respecto a los derechos en la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061⁹.

No obstante, reconocemos iniciativas del Estado para acompañar los tránsitos en las reconocidas como políticas de juventud, a pesar del planteo realizado por Kessler a partir del cual considera que la preocupación por la juventud en general y, en particular por sus derechos, está prácticamente ausente del espacio público (Kessler, en Kantor, 2012, p. 26).

⁷ Desde el 07 de marzo de 2018, el Diputado Nacional Daniel Arroyo de la Provincia de Buenos Aires, Bloque Federal Unidos por una Nueva Argentina ha solicitado al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre los medios necesarios a fin de proceder a la suscripción y ratificación, sin respuesta hasta julio de 2019 <https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=0483-D-2018>

⁸ Convención firmada el 11 de octubre de 2005 en la ciudad de Badajoz, España y su Protocolo adicional firmado el 25 de octubre de 2016 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia. Es posible visualizar y descargar el Documento en el Sitio Oficial: <https://oij.org/wp-content/uploads/2019/01/CIDJ-A6-ESP-VERTICAL.pdf>

⁹ Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

POLÍTICAS DE JUVENTUD

“Pensar la democracia, su reproducción, su renovación y su construcción, también tienen que ver con ello”

Balardini, 1999

La introducción de las juventudes en la agenda de políticas públicas reviste un pasado cercano y respondiendo a los modos de entender a los sujetos en general y a los jóvenes en particular, derivados de la noción de Estado por el que se trabajaba en su construcción.

Hemos encontrado antecedentes internacionales que nos han ayudado a realizar un proceso de historización de las iniciativas entorno a las juventudes. En 1985 la Asamblea General de la Naciones Unidas impulsó el Año Internacional de la Juventud, momento en el cual la temática inició a ser considerada desde los países miembros; seguido de la Convención de los Derechos del Niño sancionada en 1989 que dio lugar a códigos de separación de la adolescencia de 12 a 18 años y su diferenciación con el período de la niñez; continuando en 1996 con la creación de la Organización Iberoamericana de la Juventud que en 2005 sancionó y promovió el documento de la Convención Iberoamericana de los Derechos de la Juventud y en 2016 el protocolo adicional de la anterior Convención, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

En nuestro país, se advierte la presencia del colectivo de jóvenes en las propuestas de políticas, aunque advirtiendo la falta de un enfoque integral que estructure estratégicamente las intervenciones requeridas (Repetto y Díaz Langou, 2014). Así se observa que se fragmenta las juventudes en función de los ministerios u organizaciones que planteen intervenciones desde su esfera de jurisdicción y competencia.

En relación con la lógica de implementación de las políticas de juventud implementadas en la Argentina, Balardini señalaba que habían sido poco participativas en el sentido de que los jóvenes habían sido pensados -tal como lo expresamos anteriormente- como objetos y no como sujetos de las políticas públicas, caracterizándose, también, por una visión adultocéntrica que primó en el diseño,

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

ejecución e implementación de las mismas. Por otro lado, que la definición de las políticas públicas de juventud a través de decretos, de alguna manera limitaba la generación del debate sobre la necesidad de un área de juventud en el Estado Nacional, así como la conceptualización de los y las jóvenes en tanto sujeto de derechos, e insistía en la necesidad de “sancionar una ley de Juventud que brinde mayor legitimidad y continuidad a las políticas de juventud, incorporando a todos los sectores vinculados en temas de juventud” (Cozachcow, 2016, p. 210).

Siguiendo con las investigaciones de Cozachcow (2016)

en las décadas de los ochenta y fundamentalmente los noventa, las juventudes aparecen tematizadas más bien a partir de sus problemas (adicciones, empleo, y otros problemas planteados casi en términos de carencias), planteando una mirada más bien adultocéntrica. En el período actual, especialmente en los últimos años, las juventudes serían tematizadas más bien en tanto sujetos de derechos, desde una noción amplia de la ciudadanía. (p. 219)

Por tanto, nos encontramos con políticas, que acotan a los jóvenes en su condición de estudiantes; nos referimos a las iniciativas tendientes al abordaje de la trayectoria educativa de los sujetos, así como las diferentes alternativas para la terminalidad de la educación secundaria obligatoria.

Igualmente aparecen propuestas que contemplan la situación en torno a la salud de los jóvenes en relación al consumo problemático de sustancias, campañas dirigidas al ejercicio responsable de la sexualidad, cuidado del cuerpo, alimentación saludable, y de prevención de factores de riesgo de enfermedades crónicas.

También localizamos políticas donde los jóvenes son mirados desde su rol de trabajadores o futuros trabajadores, por lo que se implementan acciones tendientes a la capacitación laboral, búsqueda de oportunidades de trabajo, convenios con instituciones para pasantías de incorporación al primer empleo o becas tendientes a estudio de oficios y/o generar emprendimientos personales o grupales.

Dada la multidimensionalidad de los desafíos que enfrentan los jóvenes y la división de funciones entre los niveles de gobierno en las políticas públicas que debiesen llevarse adelante para atender esas diversas dimensiones, es prioritario promover una mejor articulación entre niveles de gobierno.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

Desde 2003 en adelante, hemos localizado iniciativas gubernamentales tendientes a valorizar la condición de participación de los jóvenes en organizaciones sociales y políticas en cada una de las diferentes regiones del país; fomentando el diálogo constructivo, la puesta en marcha de proyectos ideados, desarrollados y evaluados por los mismos jóvenes con financiamiento del Estado.

Para tal fin recurrimos a los aportes de Vázquez (2015) quien trabaja sobre la producción socio-estatal del concepto juventud. ¿Desde qué idea de juventud es que se traza un proyecto de política pública en Argentina?

La mencionada autora analiza una multiplicidad de políticas públicas desarrolladas entre 2010 y 2014 dirigidas hacia la juventud e impulsadas por los diferentes Ministerios del Estado Nacional.

Para los fines de nuestra investigación consideraremos que, del total de políticas dirigidas hacia la juventud analizadas, el 21 % se encuentra en el área del Ministerio de Educación (Vázquez, 2015).

Tal es el caso de reconocer que una política se torna “pública”, cuando es concebida de cara a la sociedad y su construcción se propone alcanzar los mayores consensos posibles, que le permita ser mucho más que una política de gobierno, que, con frecuencia, además torna en política de sector. Por otra parte, una política así constituida tiene mayores posibilidades de resistir el cambio de una gestión a otra. Por supuesto damos por hecho que esto no es posible sin una participación social respectiva. (Balardini, 2019)

En relación a lo planteado nos resulta pertinente introducir la explicitación de diferentes modelos a partir de los cuales emprender una política de juventud. Los mismos fueron desarrollados por Balardini (1999) en base a lo descrito por Sáez Marín; quien conceptualiza una gama de políticas PARA la juventud con sesgos de nociones paternalistas y de acciones benéficas; tratándose de un direccionamiento social generalizado ejercido bajo la tutela “omnipresente y omniprovidente” de los adultos que estimulan en los jóvenes conductas pasivas y conformistas. También considera políticas POR la juventud, llamados a la movilización, adoctrinamiento, retórica heroica, dinamización del potencial juvenil instrumentando su idealismo en provecho del

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

sistema. Resulta una posición pasiva por parte de los jóvenes, es impuesta desde instancias dirigenciales, por lo cual adquieren un valor utilitario.

Igualmente, políticas CON la juventud, que se rigen por el principio de la solidaridad y es en esencia participativa, no sólo en los aspectos ejecutivos, sino en aquellos procesos que hacen al análisis y a la toma de decisiones.

Finalmente, políticas DESDE la juventud, remitiendo a aquellas actividades e iniciativas imaginadas, diseñadas por los mismos jóvenes en condición autogestionaria y aun por subsidios otorgados por el Estado a colectivos de gestión y trabajos juveniles.

Cabe aclarar que no se trata de un juego de preposiciones intercambiables -con, por, para-, sino en última instancia, de bases valóricas que sostienen determinadas prácticas.

También es necesario reconocer lo planteado por Krauskopf (2019) respecto a que las políticas públicas dirigidas a la juventud pueden categorizarse por ser generales o específicas; aunque ambas se nutren mutuamente. Las generales tienen como meta ser el marco articulador de las políticas y legislaciones nacionales para propiciar y concretar el abordaje de las personas jóvenes de manera integral y estratégica. Y en las específicas se concretan los lineamientos y la articulación con los sectores de gobierno -tan esperados en este tipo de acciones políticas-. Deben estar vinculadas a componentes del Plan de Acción y contar con planes operativos que incluyen los elementos que aportan las experiencias locales, jurisdiccionales y regionales de participación y el empoderamiento los jóvenes.

El mismo autor pudo distinguir, además, políticas omisas y políticas implícitas, las que juegan un importante papel en la medida que no haya una formulación e implementación de políticas claramente dirigidas a las juventudes, sino más bien advirtiendo un abordaje como consecuencia de tal implementación.

Asimismo, Balardini (2019) agrega que las políticas de juventud pueden clasificarse, según sus objetivos, en dos tipos clásicos:

- 1) De promoción del desarrollo juvenil y la participación de los jóvenes en el diseño de la sociedad en que viven, en la medida que les atañe y ofreciéndoles posibilidades ciertas de plantear y resolver sus problemáticas

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

- 2) Como alternativa compensatoria/reparatoria del déficit social. De asistencia social, políticas de bienestar, hasta “ayudas socializadoras”. Unas y otras, con diferentes supuestos y conceptos más allá de nuestra vocación por reconocer a los jóvenes como sujetos portadores de derechos, lo que reduciría toda fórmula al reconocimiento y cumplimiento efectivo de los mismos en clave participativa.

Con lo antes descrito, adherimos a la observación de Repetto y Díaz Langou (2014) considerando que es necesario fortalecer las políticas existentes y crear nuevas, dándoles a todas un marco y abordaje integral. Este escenario puede desplegarse si partimos de conceptualizaciones que nos permitan a que nos referimos con políticas de juventudes y cuáles serían los elementos constitutivos de las mismas.

Para continuar el debate recurrimos a los aportes de Balardini (1999), como un referente de la temática en nuestro país, que describe a las políticas de juventud como toda acción que se oriente tanto al logro y realización de valores y objetivos sociales referidos a la juventud, como así también, aquellas acciones orientadas a influir en los procesos de socialización involucrados. En ese mismo sentido, el autor aclara que las mismas no se ocupan de solucionar los problemas específicos de las juventudes, sino más bien implica la representación de los intereses de los jóvenes en la sociedad en la que viven.

Por otro lado, las contribuciones de Bendit (2019) que considera a una política pública de juventud,

en primer lugar, como un conjunto de propuesta relativas a las mejores formas de lograr el desarrollo de diferentes grupos de jóvenes, de manera sistemática, coherente, planificada y concertada, en equidad y en democracia, garantizando su participación e integración en la sociedad. En segundo lugar, se centra en el análisis de situaciones y problemas de la juventud en un ámbito determinado, así como en el diseño, implementación y evaluación de programas y medidas relativas a la resolución de dichos problemas de los jóvenes en un momento y en un contexto social dado. En tercer lugar, se refieren al análisis y a las formas de gestionar los temas y problemas de juventud ya sea de parte de las organizaciones públicas y sus operaciones, o por organizaciones e

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

instituciones de la sociedad civil, apoyadas en su trabajo por las políticas públicas de juventud.

Ambas definiciones nos ofrecen herramientas de pensamiento para el análisis y la evaluación de diferentes intervenciones que el Estado desarrolla para los jóvenes, desde sus diferentes estamentos de organización.

En momentos anteriores, relacionados con perspectivas neoliberales de la formación del Estado, se buscaba garantizar -como dé lugar- la reproducción social y cultural sin cuestionar las causas estructurales de las situaciones críticas emergentes. En ese sentido, apostando al cambio de mirada y de conceptualización, Balardini (1999) manifiesta que las políticas de juventud más modernas se fundan sobre la base de dos conceptos:

- a) Que los jóvenes /.../ son actores estratégicos en los procesos de desarrollo económico y social de nuestros países, y que, por lo tanto, la consolidación de pertinentes políticas de juventud reviste un carácter también estratégico para el desarrollo de nuestras sociedades.
- b) Que los jóvenes son sujetos de derecho, y que, por lo tanto, las políticas de juventud no deben reducirse a la implementación de programas y acciones que amplíen la cobertura de satisfactores básicos, sino que los programas que se desarrollen deben ser acordes a la consecución de los proyectos vitales de los y las jóvenes. Por tal razón es de absoluta prioridad el protagonismo de los jóvenes en el diseño, implementación y evaluación de la política de juventud, no desde una “perspectiva técnica”, sino desde la generación de espacios de interacción que favorezcan y faciliten el conocimiento y reconocimiento de las distintas realidades y situaciones de los jóvenes.

En las políticas públicas de juventud promovidas por el Estado Nacional de 2003 a 2015 se sostienen los procesos de participación -plena, informada, integrada, y con capacidad de incidencia- de los mismos jóvenes en los procesos y actividades de sus propias vidas; en la elaboración, implementación y evaluación de proyectos, con lo cual se los reconoce como sujeto de derechos en tanto ciudadanos, implicados en el

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

desarrollo de la sociedad en la que viven y en el planteamiento y resolución de sus principales problemáticas; con capacidad para decidir, intervenir en las decisiones o influir en ellas.

En ese sentido, coincidimos con Becher (2016) que la base a partir de la cual se posibilitan las condiciones materiales y simbólicas necesarias para el ejercicio pleno de los derechos, lo constituyen los derechos humanos. El reconocimiento y la promoción de tales derechos ha tenido un papel fundamental en la reconfiguración de la relación entre el Estado y la sociedad civil de las últimas décadas; por tanto, los proyectos de políticas públicas intentaban “vincular una perspectiva de ampliación de derechos fundada en la promoción de la participación y el empoderamiento de los jóvenes” (Cozachcow, 2016, p. 209), como transformadores de la realidad, en términos de inclusión juvenil como oportunidades de visibilización positiva de los actores juveniles. Así, la incorporación del sector joven a las preocupaciones de la vida pública se evidencia como parte de la dinámica natural del crecimiento y complejización de nuestras sociedades a partir de las últimas décadas del siglo pasado (Krauskopf, 2019). Ejemplos claros de lo ante dicho los constituye, entre otros, el Programa Conectar Igualdad, así como la ley que habilita el sufragio para elecciones nacionales de adolescentes, desde los 16 años de edad.

Tal como expresamos anteriormente, entendemos la existencia de múltiples juventudes, por ello la decisión del empleo del plural para referirnos a las mismas, deduciendo que esa diversidad se hace acreedora de diferentes intervenciones expresadas por medio de políticas, las cuales deberán expresar explícitamente los fundamentos y las perspectivas de abordaje que otorgan a las juventudes.

Tal como lo expresa Dávila León (2009)

es preciso una política de juventud que responda a las necesidades, intereses y, sobre todo, a los tiempos juveniles. Una cosa son los mapas que se elaboran, otra son los itinerarios juveniles, la política de juventud debiera ser un tercer elemento, actuar como mediador, un instrumento que ayude a construir un mapa lo más fidedigno posible de la geografía, y que ayude a no naufragar en el intento. (p. 176)

En consecuencia, acordamos con Bendit (2019) cuando reconoce que un enfoque dinámico de políticas de juventud debe ser altamente adaptativo, en el sentido

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

de adecuarse a un contexto de elevada volatilidad, incertidumbre y riesgo, propio del contexto de época. Considerando los aportes de Balardini (2019) cuando manifiesta en las políticas de sujetos, los modos de hacer son tan o más importantes que el hacer mismo.

Para cada una de estas diferentes vivencias entorno a ser joven, se requieren distintas políticas y programas de intervención. Es así que existen políticas de protección, dirigidas a aquellos jóvenes en condiciones de exclusión y de privación social y con escaso acceso a redes sociales; políticas de protección y habilitación, dirigidas a jóvenes en situación de sobrevivencia pero con integración social inicial; políticas de habilitación y capacitación, dirigidas a jóvenes con integración social básica pero en condición de usar servicios públicos y redes sociales y finalmente; políticas de promoción de ciudadanía, dirigidas a jóvenes informados, con ejercicio de redes y lograda estabilidad y movilidad social.

Desde esa mirada sólo con políticas de corte universal se garantizan mínimos comunes irrenunciables, en perspectiva de derechos, que, a la vez, promueven mejores garantías de igualdad y no discriminación, así como el acceso a la información y habilidades para la vida como un medio para que los jóvenes

participen activamente en su propio proceso de desarrollo y en el proceso de construcción de normas sociales. Enseñar a los jóvenes *cómo* pensar en vez de *qué* pensar, proveerles herramientas para la solución de problemas /.../ e incentivarlos para que participen por medio de metodologías concebidas para tal fin y el desarrollo de habilidades, puede convertirse en un medio para fortalecerlos y adquirir poder (empoderarlos). (Niremberg, 2006, p. 66)

Siguiendo los planteos de Krauskopf (2019), encontramos que algunos avances en materia de políticas de corte universal de relevancia se han visto descontinuados por dificultades de diversa índole, entre las que pueden mencionarse: crisis institucionales; cambios en la administración gubernamental, gobiernos que tienen perspectivas y prioridades políticas que minimizan el rol de este grupo poblacional en la toma de decisiones del país; obstáculos y omisiones de orden constitucional sobre los derechos de los jóvenes; la falta de cultura de participación en los responsables en las tomas de decisiones políticas y/o la adopción de miradas que facilitan la estigmatización al ver a

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

los jóvenes como sujetos que amenazan la estabilidad del orden político establecido, cuando participan con demandas concretas que implican transformaciones políticas, institucionales y normativas. Esta realidad que inició en 2015, encuentra, hacia el momento del cierre de esta escritura, el los momentos de mayor tensión e inestabilidad.

LUGAR DE APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA JUVENTUD: LA ESCUELA SECUNDARIA

“La educación aparece siempre entre las respuestas más elegidas a la hora de buscar una solución para distintos males que padecemos”

Kessler, 2016, p.118

Con intento de circunscribir la acción pública en términos de políticas, introducimos la perspectiva de la Escuela Secundaria conformándola como un lugar donde se habilita la concreción de los derechos.

Conforme a un proyecto de país, Argentina ha trabajado entre 2003 y 2015 en la instauración de un Estado moderno, conceptualizado bajo el significante de *Estado de Derecho*. El mismo ha recuperado el rol como constructor de las políticas públicas destinadas a que una sociedad tenga lugar para todos los ciudadanos argentinos y extranjeros que residen en el país. Desde esta macro mirada, nos circunscribimos específicamente en las políticas educativas, que el Estado Nacional ha derivado para su ejecución al Ministerio de Educación.

Entendemos como un hito en la educación argentina, la sanción, promulgación y puesta en vigencia -aún con las dificultades advertidas hasta el momento- de la Ley de Educación Nacional, registrada bajo el número 26.206. Este marco normativo nacional plantea “la educación como derecho social” (Brener, 2015, p.131) e instaura el rol protagónico del Estado en materia educativa.

La ley nacional estructura todo el sistema educativo de la Argentina y establece los acuerdos-marcos a partir de los cuales se efectiviza la educación en cada jurisdicción de la nación.

Para los fines de nuestro trabajo trataremos de puntuar algunos aspectos que significan al nivel secundario del sistema educativo, como ámbito de desarrollo del programa que estamos estudiando.

La escuela secundaria constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de educación

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

primaria, agregando como novedad el principio de la *obligatoriedad*. (Ley N° 26.206, art. 29).

Que el nivel secundario sea obligatorio quiere decir que todos los adolescentes y jóvenes de una franja etaria comprendida -aproximadamente- entre los 12 y los 18 años deben transitar su propio camino por el sistema educativo, de acuerdo a las ofertas propuestas por la jurisdicción donde reside.

Entendemos que la obligatoriedad incluye explícitamente en la escuela de diversidad de miradas, contextos, realidades, oportunidades y experiencias, es decir de sujeto, que la institución debe asumir como valor para la educación de las nuevas generaciones.

En ese sentido la óptica que presentamos actualiza la tradición socioeducativa como

las diferentes formas que asume la escolarización de jóvenes pertenecientes a distintos grupos sociales, las experiencias escolares de tales estudiantes y sus expectativas y orientaciones a futuro, así como las relaciones entre las trayectorias educativas y las inserciones socio-ocupacionales y educativas. (Meo, 2018, p. 67)

Políticamente, entendemos la escuela como el sitio de formación de los sujetos en tanto ciudadanos, en reconocimiento de sus derechos y en organización para la promoción y ejercicio pleno de los mismos, en el entorno donde se desarrollan.

Desde el acto fundacional, la educación secundaria albergó a un grupo selecto dentro de la población total, aquellos elegidos entre las estructuras dirigenciales y aquellos que añoraban serlo; los herederos, es decir los hijos de las clases dominantes y a algunos pobres meritorios ("los becarios"), como lo manifiesta Emilio Tenti Fanfani (2009), como puente para el acceso a los estudios universitarios, de quienes lograban por mérito propio cruzar de una orilla a la próxima.

El propósito de la escuela para todos, como ámbito común y de desarrollo comunitario, constituía una declamación "políticamente correcta", aunque la realidad manifestaba la segregación y la exclusión como procesos complementarios a partir de los cuales se etiquetaba a aquellos que quedaban a medio camino en este puente a que hacíamos referencia en el párrafo anterior.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

La noción de obligatoriedad, es decir, la perspectiva de universalización de la escuela secundaria, visibiliza la tensión entre la historia -pasada y presente- estructurada en torno a nociones selectivas y la actualidad -presente y futura- en construcción desde el valor de la inclusión. Supone la responsabilidad de Estado de generar condiciones integrales para que todos los jóvenes accedan, permanezcan y egresen de la escuela secundaria con aprendizajes de igual calidad (Ministerio de Educación, 2008, p. 29 en Gorostiaga, 2018, p. 151), conceptualizados por Flavia Terigi (2010) como aprendizajes equivalentes.

Así, Tenti Fanfani entiende que

las familias y los jóvenes deben saber que ir o no ir a la escuela, al menos teóricamente, ya no es una cuestión de elección discrecional. Y en cuanto a la instancia responsable de garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad, es decir, al Estado, éste se ve obligado a ampliar la oferta escolar y a garantizar las condiciones sociales y pedagógicas básicas para que todos puedan aprender. (2009, p. 54)

En este sentido, historiadores como Kessler (2016), que, entre las medidas y leyes, quizás las tres más significativas para ampliar la oferta escolar y garantizar la obligatoriedad, han sido la Ley de Financiamiento Educativo de 2005, la Ley de Educación Nacional de 2006 y el Programa Conectar Igualdad (p. 136). Este último ha distribuido gratuitamente casi tres millones de computadoras a estudiantes de escuelas secundarias de gestión oficial.

Sebastián Benítez Larghi destaca el impacto de PCI en el aumento del acceso a computadoras, en los contenidos pedagógicos, en la sociabilidad y en la forma que también es utilizada por las familias, al tiempo que genera la visión de un Estado reparador de desigualdades. Sin dudas, estas medidas y en particular el aumento del presupuesto educativo, son de por sí un vector de mayor igualdad respecto de la situación precedente. (Kessler, 2016, p. 138)

Por otro lado, Margarita Poggi (2018) categoriza un grupo de política orientadas al sostenimiento de la escolarización de los jóvenes, otras orientadas hacia estrategias vinculadas con la finalización de la escuela secundaria; un tercer grupo con la intención de producir cambios en la organización y la enseñanza; y por último aquellas que

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

abordan la articulación con el mundo del trabajo. Todas complementarias y articuladas entre sí.

En tanto, Marcelo Krichesky sostiene que la inclusión educativa se liga a que todos los jóvenes finalicen la escuela secundaria con los conocimientos y herramientas que les “garanticen la formación ciudadana y la preparación para el trabajo y para el acceso a la educación superior” (Gorostiaga, 2018, p. 155).

La escuela posee un rol preponderante a la hora de construir ciudadanía. Siendo esta la capacidad de las personas para comprometerse como actores sociales, es decir, para modificar su entorno social de modo de poder realizar proyectos personales. Para definir esta categoría se consideran tres aspectos relevantes que dan cuenta de lo que implica producir un actor social, a saber:

Tener objetivos personales: se trata de la posibilidad de transformar deseos y sueños en proyectos realistas, depende de algunos factores como: iniciativa en la niñez, espacios de protección y seguridad. El rol del adulto es fundamental para pensar en alcanzar este estadio.

Poseer capacidad de comunicar: este aspecto posee a la escuela como actor esencial. Es un problema de lenguaje y a la vez de información, por tal motivo es importante que los estudiantes puedan interactuar con experiencias locales lindantes (barrio, municipio, provincia). También es necesario en este aspecto que aprendan a expresar lo que sienten, lo que perciben de sí mismos y de su entorno más inmediato.

Gozar de conciencia de ciudadanía; aquí es el Estado quien tienen un rol protagónico. Consistiría no sólo en abrir espacios de participación de los /.../ jóvenes sino también en generar políticas públicas que puedan dar respuestas a las demandas planteadas. Formando así en /.../ los jóvenes una idea de trabajo activo en la construcción de decisiones importantes para la vida en sociedad. (Medina, 2017, p. 104)

En este contexto, comienza a trabajar la incertidumbre a partir de incorporación de una población de jóvenes que estaban muy distantes -por decisiones implícitas- y que, desde 2006, por decisiones explícitas, la escuela es su lugar. Nos referimos a sectores sistemáticamente vulnerabilizados a partir de acceso restringido a los bienes económicos, sociales, culturales y políticos de nuestra sociedad.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

Utilizamos el constructo de vulnerabilizados siguiendo a Dussel (2009), quien enfatiza que la que la desigualdad no es un atributo de algunos grupos, sino un concepto relacional. No se constituye en un estado definido de una vez y para siempre, sino que está constituida por relaciones perdurables y fuertes que se establecen entre sujetos y que abarcan diferentes ámbitos. Por el carácter relacional, la cuestión de la desigualdad pasa a ser un problema del conjunto de la sociedad, y no solamente la frontera que demarca a los incluidos de los excluidos. Más bien es un problema político y social que está en el corazón de las instituciones y de las subjetividades.

Un aspecto central por considerar cuando analizamos la relación entre vulnerabilidad, como origen de la desigualdad, y escuela, la historia del nivel secundario nos proporciona algunos elementos estructurantes de la organización social, sus mitos fundacionales y su imaginario, que aún tienen vigencia en las instituciones educativas. Esa historia configuró una gramática escolar, que persistió con ligeras modificaciones a lo largo de todo el siglo XX.

Entre los elementos de esa matriz que perduraron, pueden destacarse la organización centralizada del nivel, que hasta 1992 dependía, en gran parte, del Ministerio Nacional de Educación; el curriculum humanista enciclopedista como puntal de la jerarquía de saberes que establecía la escuela; la organización de aulas, rituales, disciplina escolar que seguía formas rígidas, centrada en los adultos y pensada para la formación de la elite; la estructura de horarios y recreos que perpetuaba la fragmentación del saber y la desarticulación de la propuesta formativa en pequeños gajos. Pero sobre todo, hay un aspecto que define una parte importante de lo que mantenía una identidad de las escuelas secundarias argentinas: durante todo este tiempo, perduró la sensación de “pertenecer” a un grupo definido y selecto, y esa pertenencia, se creía, permitía acceder a una formación que daba un cierto espíritu e identidad a sus actores, que unificaba a docentes y alumnos en la percepción de estar haciendo algo significativo para sus vidas, y para la del país. (Dussel, 2009, p. 45)

Nos referiremos a modalidades de segregación hacia los sectores vulnerabilizados que afecta a la “distribución de ‘ciertos bienes sociales’ o impide un acceso abierto a recursos ‘socialmente valorados’” (Tiramonti, 2009, p. 27).

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

En esa línea, la Ley de Educación Nacional 26206, acompañada de otras medidas desde las políticas sociales, produjo una transformación sustancial en las escuelas secundarias de toda la Argentina. “La presencia efectiva de nuevos sectores sociales para quienes, fundacionalmente, la secundaria no fue pensada en sus orígenes, ha conmocionado la cotidianidad escolar, y vuelve sobre los modos en que son concebidos los jóvenes en tanto sujeto de la educación” (Foschiatti y otras, 2018, p. 93), distanciándose de perspectivas conceptuales sobre la noción de alumno. Este cambio conlleva la intencionalidad de hacer presente todos aquellos aspectos vinculados con la subjetividad que intervienen en las trayectorias educativas; “subjetividad que se considera emergente de una compleja trama de relaciones vinculares e institucionales” (p. 97); “no son universales ni atemporales, sino que se inscriben en condiciones sociales y culturales específicas” (Duschatzky y Corea, 2002, p. 21).

Desde esa mirada, “el Estado fue (y sigue siendo) un agente central en la incorporación a la educación de los sectores socialmente emergentes” (Tiramonti, 2009, p. 31).

Investigaciones recientes demuestran que en muchos sistemas educativos empieza a haber

una diversificación de programas y ofertas curriculares para atender intereses y necesidades de poblaciones heterogéneas de estudiantes, en aumento. Ello se relaciona sin duda con el hecho de que, décadas atrás, la escuela secundaria se caracterizaba por su alto grado de selectividad en el ingreso a su primer ciclo. Aún más, todavía hoy puede reconocerse esta característica, aun cuando se está modificando /.../. Cada vez más las políticas para el nivel se inscriben en una concepción inclusiva y, en la medida es que se plantea una democratización de este nivel, las poblaciones que se incorporan a él son cada vez más diversas. En consecuencia, a la escuela secundaria se le exige atender a intereses y necesidades también muy heterogéneas, que se relacionan también con esta cuestión de las demandas múltiples y diferenciadas, a las que se hacía referencia anteriormente. (Poggi, 2018, p. 45)

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

Así mismo, organismos internacionales como UNESCO, entre otros, adoptó hace ya tiempo la perspectiva de la educación como derecho, por lo que cualquier acción u omisión tiene efectos concretos en términos de incumplimiento de sus derechos educativos. En nuestro país se plasmó en la sanción de la Ley 26.206, que reconoce al nivel de educación secundaria como una unidad pedagógica que tiene que albergar a diversos sujetos y contemplar diferentes realidades socioculturales; considerando a las juventudes, en tanto habitantes y ciudadanos de la Nación (art. 4° y 7°), como sujetos de derecho en el marco del derecho constitucional de enseñar y aprender. La educación entendida como un bien público y un derecho personal y social (art. 2°) debe ser garantizada por el Estado en sus diferentes jurisdicciones, como responsable principal de la política educativa (art. 4°) que regula el accionar de los agentes educativos reconocidos como primarios y naturales (art. 6°) en la presente ley. Siendo, el Sistema Educativo Nacional, definido como un conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación (LEN, art. 14°).

Rescatamos la perspectiva que piensa a los jóvenes como “legítimos sujetos de derechos” (Kantor, 2012, p. 26) orientando nuestras prácticas de enseñanza a afirmar lo que son condiciones básicas de existencia (salud, identidad, educación, entre otros aspectos) y de la misma manera fomentar acciones que permitan construir posibilidades y opciones para elegir avanzar, progresar e imaginar y concretar mejoras reales en la vida de los estudiantes.

Este propósito posibilita la incorporación de pensar la transmisión como entrega de lo que tenemos y de lo que no tenemos; como responsabilidad ineludible y también como invitación y como apuesta, de acuerdo a la idea de Débora Kantor (2017), quien, posicionada desde la perspectiva propuesta por Graciela Frigerio, postula que esa transmisión implica renunciar de entrada al control sobre los demás, los otros y a la reproducción de lo mismo. Los sujetos pueden y deben comenzar a decidir, es decir, resolver, elegir, determinar.

La implicación de los mismos jóvenes a través de la participación activa en sus procesos educativos despliega la noción de ensayo propuesta por Perla Zelmanovich (2019) por medio de los cuales las identidades se experimentan, modifican y se consolidan en lo escolar, para ser practicada, confrontada y actualizada en el mundo

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

real. La institución escolar puede sostener algún ideal que trascienda los marcos familiares, de los que los jóvenes necesitan apartarse. Puede asumir una función de protección y de responsabilidad en el proceso de responsabilización. En efecto, entendemos que la escuela puede funcionar como un adulto alternativo, esto es, como un lugar propiciatorio para la construcción de la subjetividad, de la identidad, vía identificaciones; espacio de apoyo que puede operar como apuntalamiento psíquico.

Desde la sociología, Meo (2018) propone abrir la “caja negra” de la escolaridad, lo cual permite problematizar los procesos de producción de subjetividades e identidades (de género, étnicas, sexuales, de clase, entre otras), y sus complejas relaciones con las experiencias escolares, la conformación de identidades escolares de los estudiantes y la configuración de expectativas y aspiraciones sociales y educativas.

Por ellos “es urgente pensar la escuela y las subjetividades que la habitan, transitar las aulas atendiendo a las juventudes que nos esperan, hacer surgir como puntas plurales premisas heterogéneas que alumbren el desarrollo de nuestro trabajo docente” (Medina, 2017, p. 98) considerando e incluyendo todas las subjetividades.

Sin más, tal enunciación establece el reconocimiento de la problemática de elegir qué hacer en la vida es un derecho universal, en tanto obligatoriedad de la escuela, y no un privilegio de algunos pocos (Rascovan, 2018). Vale recordar que, por siglos, “la educación había estado reservada sólo para algunos, quienes la utilizaban para su beneficio” (Pineau, 2016).

“Si todos tenemos derecho a elegir y a desear, es responsabilidad colectiva, en particular de las políticas de Estado, crear las condiciones para que ello ocurra” (Rascovan, 2016, p. 27). Desde esta perspectiva, el Ministerio de Educación de la Nación ha implementado durante los años 2007 a 2015 numerosos programas y propuestas que, atendiendo a la obligatoriedad como valor en términos de oportunidad, promueve la participación de los jóvenes como artífices de las propuestas que los convocan, ensayando roles vinculados a los derechos propios de los ciudadanos argentinos.

ORIENTACIÓN VOCACIONAL

“Se trata de impedir que las prácticas de la orientación sean dispositivos de reproducción de la continuidad de un orden social sesgado por la exclusión y la inequidad”

Rascovan, 2018, p. 39

Para inscribir nuestro trabajo en un campo de estudios pertinente recurriremos a relatar, sintéticamente, algunos acontecimientos históricos que nos permitirán pensar el devenir de la orientación vocacional y su relación con el Estado Nacional en términos de políticas públicas.

Iniciando un recorrido por los antecedentes en relación a iniciativas públicas de orientación vocacional en nuestro país, encontramos la investigación de Klappenbach (2005) que da cuenta de la propuesta surgida en 1923 en el marco del Congreso del Trabajo convocado en la ciudad de Rosario, para originar el Instituto Central de Orientación Profesional; el cual fue creado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 02 de mayo de 1925, firmado por el entonces presidente Marcelo Torcuato de Alvear e inaugurado el 11 de mayo¹⁰ del mismo año.

El objetivo de tal instituto, sería el de examinar a todos los jóvenes próximos a finalizar la escuela, estableciendo un diagnóstico en base a la idoneidad corporal, la vocación, la situación económica tanto del joven como de su familia y la situación del mercado de trabajo (Jesinghaus, 1924, en Klappenbach, 2005).

Cabe que mencionemos que el Instituto, además de trabajar en pos de sus objetivos, organizó una escuela destinada a la formación de los que dieron a llamar “consejeros de orientación profesional”, entre 1928 y 1930.

Hacia 1931, el presupuesto destinado al funcionamiento de la institución fue recortado, por lo cual todo el personal e instrumental que formaba parte del instituto pasó a depender del Museo Social Argentino; y en 1968 se incorporó a la Universidad del Museo Social Argentino, hasta la actualidad.

¹⁰ A partir de entonces, cada año, el 11 de mayo se conmemora el Día del Orientador. Es posible ampliar esta información en: <http://www.apora.org.ar/index.php?IDM=15&IDN=7&mpal=3&alias=>

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

Otra iniciativa nacional fue la creación de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, por Decreto N° 14538/44 del 03 de junio de 1944, firmado por el presidente Farrell -de facto-.

Este decreto estableció que correspondía al Estado la vigilancia, contralor y dirección del trabajo y aprendizaje de los menores de 14 a 18 niños de edad. Para la admisión al aprendizaje se daría preferencia a aquéllos que hubieran concluido la escuela primaria. Mediante el aprendizaje se procuraba asegurar al menor la enseñanza efectiva de un oficio o trabajo; que los trabajos tuvieran una graduación y metodización que respondieran al desarrollo de los procesos técnicos en la actividad u oficio que constituyan su aprendizaje y contemplaran, a la vez, su edad y fuerza física; y que la enseñanza teórica fuera un complemento del trabajo ejecutado, incluyéndose a la vez aquellos conocimientos indispensables para su formación cultural, moral y cívica. (Recuperado el 25/01/2019 en <http://www.ipet132.edu.ar/aniohistoriatecnica.htm>)

Más tarde, bajo la presidencia de Juan Domingo Perón, tal decreto es ratificado en la Ley Nacional N° 12.921 sancionada por el Congreso de la Nación el 21 de diciembre de 1946.

Posteriormente, en el marco de la reforma de la Constitución Argentina de 1949, se incorpora explícitamente a la orientación profesional en el contexto del capítulo III, donde se consagran los derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad y de la educación y la cultura, artículo 37, inciso IV, punto 3:

La orientación profesional de los jóvenes, concebida como un complemento de la acción de instruir y educar, es una función social que el Estado ampara y fomenta mediante instituciones que guíen a los jóvenes hacia las actividades para las que posean naturales aptitudes y capacidad, con el fin de que la adecuada elección profesional redunde en beneficio suyo y de la sociedad.

Otras iniciativas nacionales también tuvieron su desarrollo, aunque coordinadas por las Universidades Nacionales. Tal es el caso del Instituto de Psicotecnia y Orientación Profesional de la Universidad Nacional de Tucumán (1950) y de la Dirección de Psicología Educacional y Orientación Profesional de la Universidad Nacional de Cuyo y del Gobierno de la Provincia de San Luis (1952).

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

Resulta pertinente que aclaremos que el significante “orientación vocacional”, es equivalente al de orientación profesional tal como consta en documentos oficiales de principios y mediados del siglo XX.

Tal como lo rescata Rascovan (2015), con la vuelta de la democracia en 1983, se retoma la discusión sobre el papel de la orientación vocacional y el Estado, aunque debimos transitar una espera hasta la sanción de la Ley Federal de Educación N° 24.195 en el año 1993 para que dentro -nuevamente- de la asignación de los Derechos -de los conceptualizados es ese tiempo como “educandos”- quedará explicitado la “necesidad de recibir orientación vocacional, académica y profesional, ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral o la persecución de otros estudios” (art. 43, inc. d., Ley Federal de Educación).

No obstante, la enunciación, Rascovan (2005) plantea que la misma definición no obligaba al Estado Nacional a generar políticas para el cumplimiento efectivo de ese derecho. En ese sentido no podemos hablar de una intervención concreta sino, más bien, de una expresión de deseo manifestada en el texto de la Ley.

Con la sanción y promulgación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, actualmente vigente, entendemos que se inició un nuevo escenario de posibilidad respecto a la consideración de la orientación vocacional.

Si bien se transcribe como derecho de los alumnos el “recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios” (art. 126, inc. g, Ley de Educación Nacional) tal como figuraba en la Ley precedente; en artículos anteriores se explicita que, siendo la finalidad de la educación secundaria el “habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de los estudios” (Ley de Educación Nacional, art. 30), “la orientación vocacional se constituye en uno de los objetivos a fin de permitir una adecuada elección profesional y ocupacional de los/las estudiantes” (Ley de Educación Nacional, art. 30, inc. h).

Finalmente, en el artículo 32 la mencionada Ley, faculta al Consejo Federal de Educación a fijar las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones garanticen los derechos promovidos en la Norma, siendo la orientación vocacional uno de ellos, con total claridad. Entendemos que este artículo representa un cambio cualitativo respecto a la responsabilidad del Estado en tanto garante de los derechos

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

de los ciudadanos en general y de los jóvenes en particular, fundamentalmente vinculado a las temáticas que venimos desarrollando.

En este sentido, el significante que vertebra nuestro escrito es el de “**orientación vocacional**”; y a sabiendas que engloba una serie de sentidos diversos, de acuerdo a las experiencias personales, grupales e institucionales, exponemos nuestro posicionamiento y modo de entender y conceptualizar -siempre provisorio- de esta práctica.

Acordamos con Sergio Rascovan que la orientación vocacional como práctica cuenta con un sentido estricto, referido a facilitar aquellos procesos a través de los cuales un sujeto elige diferentes objetos vocacionales. Pero también se destaca un sentido amplio, que implica

una experiencia a través de la cual se procura dilucidar algo respecto de la forma singular que cada sujeto tiene de vincularse con los otros y con las cosas; de reconocer su propia posición subjetiva en tanto sujeto deseante a partir de lo cual poder proyectarse hacia el futuro. (Rascovan, 1998 en Rascovan, 2005, p. 142)

Las formaciones conceptuales que aquí presentamos suponen elaboraciones realizadas a través de los años y con el bagaje de las prácticas cotidianas; construcciones grupales; asociadas al posicionamiento ético de un colectivo de profesionales que entiende al otro como semejante y promueve los procesos emancipatorios de los mismos. (Rascovan, 2018)

La propuesta de pensamiento de Rascovan, a la cual adherimos y desde la cual intentamos trabajar y realizar nuestro aporte, instaura la *perspectiva crítica, compleja y transdisciplinaria* en orientación vocacional en la Argentina.

Esta óptica nos ofrece herramientas para desnaturalizar los acontecimientos sociales, “atendiendo a las particularidades de cada época y elucidar los fenómenos sociohistóricos develando las lógicas que sostienen las ideologías, los intereses que mueven a las diferentes fuerzas sociales y las pugnas en la lucha por el poder” (Rascovan, 2005, p. 32).

Así mismo aporta la noción de interdependencia, propia del pensamiento complejo, que establece la “mutua relación entre los aspectos singulares y colectivos, reconociendo multidimensionalidad de los fenómenos humanos” (Rascovan, 2015, p. 11).

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

Finalmente aleja la visión de una teoría única que pueda explicar e intervenir en el campo vocacional, revalorizando el encuentro entre múltiples disciplinas y saberes que se nutren entre sí y aportan, desde su especificidad a “pensar lo complejo desde la complejidad” (Rascovan, 2015, p. 12).

La propuesta radica entonces en

facilitar la construcción de recorridos abiertos al cambio. Propiciar una construcción subjetiva que no se amolde estrictamente a las estructuras de títulos y carreras, sino que se organice dinámicamente como una subjetividad dispuesta a enfrentar problemas y a encarar proyectos. (Rascovan, 2005, p. 152)

El proyecto -según la psicoanalista Mariana Karol- es ciertamente una vía de acceso a la categoría de futuro. Y agrega, “dado que el proyecto es constitutivo del yo, el proyecto futuro está en dificultad, si se resquebraja, no es el proyecto o el futuro lo que se daña, sino el yo presente”. Desde esta perspectiva el trabajo de educar en momentos claves de la biografía, contribuir al despliegue de proyectos futuros, implica sobre todo y más que nada enriquecer los repertorios del presente y, por lo tanto, enriquecer la transmisión. (Kantor, 2017)

El posicionamiento que presentamos toma una contundente distancia, desde los fundamentos antropológicos y éticos, de los postulados del abordaje basado en mediciones psicométricas, como inició la propuesta en torno a la orientación vocacional a mediados del siglo XX, a demanda de la sociedad industrializada de ese momento.

Rodolfo Bohoslavsky (1984) formula este modo de entender y practicar la orientación vocacional, organizado en torno a lo que denominó la *modalidad actuarial de intervención*; cuyo principal recurso es la administración de técnicas psicométricas de inteligencia, aptitudes y habilidades a los efectos de conocer los intereses de los jóvenes y así mostrar la gama de posibilidades que le resultaría “conveniente” realizar en términos de estudio.

En contraposición el mencionado modo de trabajo, el mismo Bohoslavsky postula la *modalidad clínica* como intervención en orientación vocacional, a partir de la cual un sujeto toma sus propias decisiones, siendo el principal responsable de las mismas en tanto sujeto autónomo, sin el direccionamiento por parte del profesional que realiza el proceso de orientación vocacional. El principal recurso de esta modalidad es la

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

entrevista clínica, por tanto, su lugar de desarrollo está vinculado al área de la salud y al contexto de un consultorio profesional.

Tomando los aportes de Bohoslavsky, y nacida de la modalidad clínica, Rascovan amplía los horizontes de la problemática vocacional al inscribirla en el campo de la salud mental comunitaria, en este sentido, “se ubica justamente en la relación entre individuo y sociedad, y esta manera de pensar pone inmediatamente a la comunidad en el centro del problema” (2005, p. 156).

Desde otros marcos teóricos, las problemáticas devenidas en vocacionales son abordadas como responsabilidad absoluta del sujeto que elige, mientras que la posición que asumimos se inscribe en el análisis de la relación que cada sujeto va construyendo en las configuraciones de espacio y tiempo que habita. La elección es una respuesta singular a la pregunta respecto de hacer tanto en el presente como en la proyección del futuro por-venir. Las elecciones no son autónomas del momento en el que vivimos y nos desarrollamos, de los valores sociales y de las crisis institucionales por las que atravesamos; la mirada crítica respecto al proceso de elegir visibiliza estos condicionantes con el objetivo de conocerlos, analizarlos, criticarlos, deconstruirlos y reconstruir-se de acuerdo a los objetivos que se desea alcanzar.

Este giro de sentido motiva a organizar diferentes tipos de intervención en orientación vocacional en relación a los sujetos a los que va dirigida y a los contextos de aplicación. Es así que Rascovan (2005, 2016) postula tres alternativas no excluyentes de abordaje, sino más bien complementarias entre sí: la *intervención pedagógica*, aquella que tiene como espacio-tiempo de realización la lógica de las instituciones educativas. Su principal finalidad es promover el conocimiento -crítico y valorativo- de los objetos a elegir y la problematización sobre los contextos históricos en el que elegimos (Rascovan, 2016).

También la *intervención psicológica*, relacionada con el ámbito de la salud y materializada en el consultorio profesional, donde los adolescentes, jóvenes y adultos se acercan con el objetivo de tramitar algunas cuestiones del desarrollo de la subjetividad individual en torno a la demanda de los procesos de elecciones. Esta intervención implica

crear condiciones para que el joven -que demanda ser escuchado en sus singularidad- pueda encontrarse consigo mismo y con su historia personal y

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

colectiva, su particular ubicación familiar, sus deseos, sus limitaciones y sus recursos personales y materiales. (Rascovan, 2016, p. 56)

Así mismo, propone una *intervención sociocomunitaria* vinculada a la población que no asiste a la escuela ni demanda consultas en el ámbito de salud, sino que es menester ir a buscarlos, allí donde estén, con “estrategias para la reincorporación al sistema educativo y para la búsqueda y adquisición de un trabajo, entendidas como formas privilegiadas de inclusión social” (Rascovan, 2016, p. 58).

Nuestro trabajo de investigación, desde esta perspectiva, remite a la intervención pedagógica en orientación vocacional, y en ella nos centraremos.

En este mismo sentido, desde el ámbito educativo, Pablo Pineau plantea que debemos ser capaces de generar propuestas educativas que les permitan [a los jóvenes] construir nuevos soportes y anclajes; debemos lograr habilitarles la posibilidad de acceso a nuevos lugares en lo social, lo cultural, lo político, propiciando la conexión (y muchas veces la reconexión) con los entramados sociales que les garanticen el ejercicio pleno de sus derechos. (Pineau, 2016)

Mientras que Débora Kantor sostiene que

Adolescentes y jóvenes estarán en mejores condiciones para enfrentar la vida actual y la vida por venir cuanto más diálogo genuino les propongamos, cuanto más espacios grupales e institucionales los alberguen y los interpelen porque los precisan de verdad, no para ejercitar una habilidad. Transitarán por y hacia un proyecto de vida con ganas y con recursos para hacerlo cuantos más y mejores vínculos con el conocimiento, con la ciencia, con el arte, con la cultura en términos amplio, les ofrezcamos. Tendrán más y mejores herramientas para elegir, para establecer prioridades y para decidir acerca de sus vidas cuantas más y mejores oportunidades tengan durante su formación para elegir, para establecer prioridades y para decidir acerca de cuestiones que les interesan o que no les interesan tanto, y también cuantas más decisiones que no les consultamos -porque corresponde que las tomemos nosotros- les vuelvan a ellos en forma de aprendizajes relevantes. Serán capaces de discutir, y de negociar cuantas más y mejores oportunidades seamos capaces de brindarles para que se involucren en discusiones verdaderas y no en simulacros pre-formateados, discusiones que entonces van a movilizar sus saberes, sus ganas de saber y sus

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

estrategias argumentativas. Y así de seguido, todas y cada una de las actividades que nos proponen entrenar cuando en realidad se trata de propiciar; y propiciar significa aquí respetar, hacer lugar, enseñar, problematizar, todo lo cual no se compadece con la perspectiva del educador como personal trainer. Quiero decir, por si no está quedando claro, no somos personal trainers dedicados a entregar a gurises y gurisas para la carrera de obstáculos que parece estar siendo la vida. Es lo que transmitimos, son los efectos de lo que hacemos, es lo que termina quedando de lo que hacemos con adolescentes y jóvenes en las aulas, en el barrio, en el proyecto a contraturno, en la hora de tutoría, en la orientación vocacional, lo que les resultará útil o no para sus proyectos y para sus vidas. (Kantor, 2017)

Desde la filosofía de la educación, encontramos miradas que reposición a los adultos en el marco de la orientación vocacional. Así Graciela Frigerio (2004) aporta, en esa línea de pensamiento, que el psicoanálisis y la filosofía de Hannah Arendt señalan que los adultos contraen para con las nuevas generaciones de jóvenes, una deuda de vida, entendida como la responsabilidad de hospitalidad, protección, cuidado, guía y acompañamiento, como modo de nombrar los atributos a partir de los cuales tener acceso a sí mismo y la integración a la sociedad.

La autora identifica que la deuda de vida alude al deber de los adultos en ser posicionados como prestadores de identidad, referentes. Éstos deben saber que no es una deuda eterna, nada debe esperarse por saldarla, pero, si no se honra, aquellos sujetos portadores de la novedad, aún ya devenidos en adultos permanecerán en posición de reclamo ante lo adeudado, absorbidos en la queja -aunque justificada-, intentando cobrársela a cualquiera y cómo dé lugar.

Profundizando sobre la noción en torno a la identidad y las miradas a las que adherimos para nuestro escrito y en las prácticas profesionales, sostenemos las aproximaciones de la misma en torno a la dinámica permanente de construcción, deconstrucción y reconstrucción, devenir constante, productos relacionales, búsqueda incesante, conclusiones parciales y revisables, posicionamientos en constante transición por sobre lugares determinados, cerrados y fijos. “Es la manera de trabajar en el transcurso del tiempo, es el tiempo mismo, es el modo en que el tiempo nos trabaja; deseo de inscripción y deseo de reconocimiento”, (Frigerio, 2004) sin dejar de

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

reconocer que “es la sociedad la que produce determinados “cortes” y “rupturas” en el flujo del tiempo” (Tenti Fanfani, 2009, p. 56).

Esto significa que ninguna identidad queda atrapada en lo dado, marcado, señalado u obligado, a priori, y pasa a “reconocérsela como un trabajo psíquico y social que procede por identificaciones (con los prestadores de identidad). Es herencia y creación, continuidad y ruptura” (Frigerio, 2004).

Con una visión equivalente, Rascovan (2005) elige utilizar el concepto de subjetividad o producción de subjetividad, antes que, de identidad, “a fin de integrar lo idéntico y lo diferente, la estructura y el acontecimiento, lo individual y lo social, lo público y lo privado” (p. 147).

Al decir de Rancière, el proceso de subjetivación es la formación de un uno, que no es un sí mismo, sino la relación de un sí mismo con otro. La relación de un uno con otro: cuestión de identidad, propone Frigerio (2004).

DAR PIE COMO POLÍTICA PÚBLICA

“La tarea de subjetivación por excelencia en tiempos de mercantilización de la vida será la resistencia creativa, la búsqueda insistente de ese residuo que, en tanto sujeto, se niega a ser capturado por el Otro, un discurso totalizador que clausura, obtura y/o arrasa con el deseo”

Rascovan, 2018, p. 19

Advertimos que los temas sociales y de interés, presentan diversas vías a partir de las cuales ingresar en la agenda política, así como también es dispar el tratamiento que se otorga a cada una de las cuestiones suscitadas.

En un relevamiento histórico, enlazado con lo antes mencionado, encontramos las experiencias del Programa “Parlamento Juvenil del Mercosur”¹¹, propuesto para estudiantes entre 15 y 17 años que se reúnen con el propósito de promover un intercambio, diálogo, discusión respecto del nivel secundario de diferentes países de Latinoamérica; tanto para identificar temas y problemáticas comunes, como para aprender a ejercitar el debate como forma de construcción del conocimiento y la participación como herramienta de transformación (Vázquez, 2015).

De los debates desarrollados en la ciudad de Brasilia, Brasil, entre el 03 y 05 de diciembre de 2012, los parlamentarios concluyeron que “la orientación vocacional debe ser teórico práctica y obligatoria desde los primeros años de secundaria y que se imparta en cada una de las materias de la currícula escolar” (Parlamento Juvenil del MERCOSUR, 2012).

Escuchando el pedido de los jóvenes, las autoridades del Ministerio Nacional de Educación, iniciaron un trabajo para el abordaje de la demanda establecida, delegando esa tarea a la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa, a cargo del Lic. Gabriel Brener, quien convocó al Mgtr. Sergio Rascovan -y equipo- como especialista en la materia a nivel nacional e internacional para pensar juntos y realizar una propuesta que responda al pedido formulado por los parlamentarios.

¹¹ Se puede consultar el Sitio Web Oficial: <http://parlamentojuvenil.educ.ar/>

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

En el marco de las prácticas de orientación vocacional, en el año 2014, el Ministerio de Educación de la Nación implementó como política pública nacional el Programa “Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir)¹²”, en base a trabajos anteriores de Imágenes Ocupacionales desarrollados por Rascovan (1993, 2007), para ser implementado en todas las escuelas secundarias del territorio nacional.

El mismo se desarrolló en tres acciones concretas: a) una propuesta de capacitación a docentes e integrantes de los equipos de orientación de las escuelas, a través del curso virtual titulado “Orientación vocacional en la escuela secundaria”, enmarcado en otras de las políticas públicas desarrolladas por el Ministerio, el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” con el objetivo de explicitar el posicionamiento y el modo de pensar la orientación vocacional, así como brindar las pautas para en la utilización del recurso; b) un sitio web donde se ubican diferentes recursos para el trabajo en torno a la orientación vocacional con jóvenes; y c) el programa informático Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir), propiamente dicho, disponible y accesible para todos a través del Programa Conectar Igualdad, también política pública del Ministerio de Educación de la Nación o desde la página web de tal organismo.

Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir) constituyó una apuesta a la implicación directa de los sujetos en sus elecciones, a la reflexión sostenida por los docentes/integrantes de los equipos de orientación en la escuela y el desarrollo del pensamiento crítico en temáticas vinculadas con las elecciones, la culminación de los estudios secundarios, los estudios superiores -universitarios y no universitarios-, el ingreso al mundo del trabajo, las oportunidades personales y sociales, el contexto político, económico y social y los procesos subjetivos que se organizan y vivencian en base a los aspectos antes mencionados. Cabe aclarar que tales procesos no forman parte de pasos contiguos ni linealmente producidos, sino que se constituyen en el inicio de procesos mayores y complejos en sí mismos.

Como hemos desarrollado hasta el momento, el marco normativo ofreció condiciones necesarias para el desarrollo de políticas públicas específicas relacionadas

¹² No fue posible acceder a documentos oficiales de reconocimiento y /o implementación, más que lo editado como material del curso virtual y los manuales del programa para orientadores y para autoadministración.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

a la educación, aunque es oportuno reconocer que éstas no fueron suficientes para el ejercicio pleno de aquello postulado por la ley.

De acuerdo a los aportes de Vázquez (2015), podríamos pensar en el Programa Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir) como un aporte que promueve la inclusión social y el acceso a derechos y su vinculación con la terminalidad educativa. En ambos sentidos se advierte un concepto subyacente de juventud ligado a la franja etaria, así como al rol de estudiantes en tanto relación establecida con el sistema educativo.

En ese sentido, la propuesta en torno a la implementación del Programa Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir) viene a constituirse en una iniciativa para paliar la ausencia de políticas nacionales a través de una acción concreta para el abordaje de las problemáticas vinculadas a lo vocacional en la escuela.

Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir) materializa el acompañamiento a los jóvenes en la construcción de sus proyectos futuros, sostenido por el Estado Nacional como garante del derecho que él mismo consagró.

Hacia esas juventudes es a las que se dirige la propuesta del Programa Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir), aportando desde la especificidad de la práctica la posición de los jóvenes como sujetos de derecho a elegir. Desde esa mirada compartimos con Rascovan (2018) la convicción respecto a que

elegir qué hacer en la vida y recibir “orientación vocacional” es un derecho de todos, independientemente de la condición que porte cada sujeto. Sostener ese derecho presume construir dispositivos de intervención en diferentes ámbitos: pedagógicos, de salud, socio-comunitarios. Dispositivos que se organicen con inventiva, imaginación y decisión acorde a toda práctica situada que aloje al sujeto en sus preguntas, sus búsquedas, aspectos tan distantes de los modelos diagnosticadores, clasificadores y normalizadores. (p. 17)

En palabras de Ana María Fernández (2017) “poder elegir también supone el derecho a tal elección, aún la más intrascendente” (p. 48) en la que estemos pensando en este momento. Ahora bien, para que este proceso de elección se desarrolle es necesario arbitrar ciertas condiciones de posibilidad, es decir, que “se configure una demora que habilite el ensayo, la invención, las acciones en un campo de experiencias en las interacciones en el entre-los otros. Elegir implica poder o saber operar ciertas

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

funciones, como distinguir, ponderar y priorizar unas acciones y no otras” (Fernández, 2017, p. 47).

Tal como lo expresa Pineau (2016) la tensión entre la ampliación y la restricción de derechos ha sido uno de los hilos conductores de la historia de la política y la educación argentina del siglo XX.

A la escuela secundaria y a los educadores -como agentes del Estado- les corresponde pues, a través de sus prácticas educativas, la ardua tarea de reconocer los derechos, protegerlos, ampliarlos y velar por su pleno cumplimiento, al tiempo que debe responsabilizarse en restituir aquellos derechos que les fueron negados a una buena parte de la población (Pineau, 2016). Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir) constituyó un dispositivo nacional de ampliación y restitución de derechos, fundamentalmente de aquellos sujetos vulnerabilizados de la sociedad argentina; ya que “ser “objeto de” políticas definidas por otros es asumir una posición pasivo-receptiva y, por lo tanto, con potencialidad patógena toda vez que coagula y clausura al sujeto-comunidad en un lugar difícil de trascender” (Rascovan, 2005, p. 132).

Por tanto, se trata de “impedir que las prácticas de la orientación sean dispositivos que reproducción de la continuidad de un orden social sesgado por la exclusión y la inequidad” (Rascovan, 2018, p. 39).

Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir) se aleja de la perspectiva de políticas compensatorias elaboradas *para y por* lo jóvenes, al tiempo que instaura el posicionamiento en torno a los derechos, desplazando la iniciativa hacia el trabajo *con y desde* los jóvenes (Vázquez, 2015), como modo de respuesta ante la

tensión se da entre quienes pretenden y proponen ubicar a los sujetos adaptándolos al sistema y quienes proponemos abrir espacios liberadores en los que se generen las condiciones para que los participantes de una experiencia de “orientación” puedan registrar las reglas de juego del sistema social imperante pero que, al mismo tiempo, se habiliten a revisarlas, cuestionarlas y por qué no, a resistirlas y/o transformarlas. (Rascovan, 2018, p. 17)

No obstante, evidenciamos en las indagaciones que realizamos por las investigaciones de políticas de juventud, políticas educativas y de inclusión social en general, no hemos podido encontrar referencia alguna al Programa Dar PIE, ni de modo

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

nominal ni de referencia a sus implicancias o aspectos evaluativos. Por lo que se resalta la vacancia a este respecto, posición por a cuál elegimos el presente estudio.

Hacia finales de 2016, el Programa fue dado de baja, junto a otras políticas públicas de la cartera educativa, por decisión del Ministro de Educación y Deportes de la Nación de ese momento, Esteban Bullrich, como consecuencia del nuevo proyecto educativo, en el marco del proyecto de país impulsado por el gobierno del presidente Mauricio Macri.

Cuestionamos la ausencia de criterios explícitos para desasirse de un Programa con tan poco tiempo de implementación, sin previa evaluación y sin la intención ni la puesta en marcha de propuestas sustitutivas, por lo que dejan nuevamente a la orientación vocacional por fuera de las acciones del Estado y fundamentalmente por fuera del acceso de todos.

Conclusiones

La experiencia de encuentro con la cursada de la Maestría en Políticas Públicas para la Educación ofreció la oportunidad de abrir interrogantes, allí donde la certeza parecía evidente y desnaturalizar los constructos que conformaban sentidos, aun cuando no estábamos en condiciones de percibir tales sentidos.

Iniciamos este recorrido con una innumerable cantidad de preguntas que se fueron reubicando en función de la integración de nuevas experiencias profesionales y personales, en el lazo con los demás.

Aquella que se sostuvo en el tiempo remitía a la idea de la relación entre política pública para la educación y la práctica de orientación vocacional, por lo que el análisis del Programa Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir) se ubicó en primer lugar como interpelación desde el cual realizar un sencillo aporte para la comunidad científica en general y para el colectivo de profesionales que desarrollamos esta práctica, así como ofrecer un insumo que habilite a nuevas generaciones a pensar aquello que hacen, desde qué miradas y con qué objetivos.

Reconocemos que el Programa Dar PIE (pensar, intercambiar, elegir) significó un anticipo de la deuda histórica que el Estado Nacional tiene con el campo de la orientación vocacional, pero, fundamentalmente, con los sujetos destinatarios de la misma. Brindar un recurso valioso, pensado, y construido entre profesionales de basta experiencia y compromiso con los otros implicó un paso hacia la reivindicación del derecho a elegir, que a muchas poblaciones en general y sujetos en particular, les fue cercenada por acción u omisión del mismo Estado, encargado de protegerlos y promoverlos.

Sin dudas que el limitado tiempo de permanencia del Programa ofrece un condicionante significativo al momento de realizar una evaluación seria y sostenida en términos de impacto como política pública. Así mismo, los escasos registros institucionales con los que cuenta el Ministerio de Educación de la Nación sobre “Dar PIE” ofician como razones para pensarlo como una política pública de baja intensidad o huella en su implementación. De hecho, las exploraciones sobre la misma quedan restringidas a grupos de docentes e integrantes de equipos de orientación de las

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

escuelas cuya motivación personal o laboral los llevaron a encontrarse con el curso, indagar sobre el Programa e interesarse por llevarlo como recurso para su escuela.

La discontinuidad de la iniciativa deja sin efecto espacios públicos, de iniciativas institucionales, en los cuales los sujetos pueden reconocerse como deseantes y hacerse cargo, vía las elecciones asumidas, de sus propias vidas y de la construcción de sus proyectos de futuro, así como de la concreción en mayor o menor medida de los mismos.

Este tipo de interrupciones de políticas públicas puede privar a las escuelas secundarias de los recursos materiales y simbólicos para desplegar el pensamiento crítico, ya que las escuelas son los lugares sostenidos por el mismo Estado para la formación de los ciudadanos, para el reconocimiento de sus derechos y el ejercicio de los mismos. Suspender el Programa Dar PIE atenta contra la misma aplicación del derecho, dejando desprovisto a los sujetos de herramientas reales y concretas para pensar, intercambiar y elegir.

Avizoramos que archivar el Programa Dar PIE supone el valor que el Estado sostiene de los procesos en torno a las preguntas de los jóvenes respecto a sus elecciones, al encuentro con los otros jóvenes y adultos para preguntarse e interpelar la realidad en la que viven y aquella por venir. Muestra en sus fibras más íntimas el desinterés por el contrato entre el Estado y la sociedad que lo sostiene. Evidencia alejarse de nociones de derechos para todos y acercarse a expectativas de méritos individuales, familiares o de grupos escogidos.

Comprendemos que no todos los sujetos pensamos del mismo modo ni sostenemos los mismos valores, pero el Programa Dar PIE fue una oportunidad para reflexionar sobre las elecciones propias y ajenas en el marco del respeto y el debate constructivo y colaborativo en el entorno de derechos como lo es la escuela.

Finalmente sostenemos que el Programa Dar PIE se ajustaba como intento de respuesta a lo establecido por la Ley de Educación Nacional y venía concretar lo que, desde décadas pasadas, se establecía como obligación del Estado para con los jóvenes; y cuyo Estado desestimó con el punto final hacia finales de 2016.

Reconocemos que las prácticas de orientación vocacional en la escuela, serán muy difíciles de sostener sino a partir de la implementación de políticas públicas nacionales, jurisdiccionales y municipales, al tiempo que resulta necesario que los

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

actores institucionales breguemos por la incorporación de tales temáticas en la agenda pública, por ser, sin más, aquellas desde las cuales que construye la sociedad que queremos ser.

Bibliografía

- Balardini, S. (1999). Políticas de juventud: conceptos y experiencia argentina. *Ultima década, 10*. Recuperado de www.redalyc.org/service/redalyc/downloadPdf/195/19501004/1
- Balardini, S. (2019). Políticas locales de juventud. Clase 12. Módulo 4. Curso Virtual “Jóvenes, Educación y Trabajo: Nuevas tendencias y desafíos”, FLACSO Argentina, disponible en flacso.org.ar/flacso-virtual
- Becher, Y. (2016). *Políticas de juventud (es) entre la autonomía y la asistencia. Un análisis desde el enfoque de derechos*. Villa María: Universidad Nacional de Villa María.
- Bendit, R. (2019). La relación entre estudios, políticas de juventud y trabajo socioeducativo con jóvenes. Clase 1. Módulo 1. Curso Virtual “Jóvenes, Educación y Trabajo: Nuevas tendencias y desafíos”, FLACSO Argentina, disponible en flacso.org.ar/flacso-virtual
- Bohoslavsky, R. (1984). *Orientación vocacional. La estrategia clínica*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Bleichmar, S. (2002). *Dolor país*. Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- Bracchi, C. y Gabbai, M. I. (2013) Subjetividades juveniles y trayectorias educativas: tensiones y desafíos para la escuela secundaria en clave de derecho. En Kaplan, C. (directora) *Culturas estudiantiles. Sociología de los vínculos en la escuela* (pp. 23-44). Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Brener, G. (2015). Hacia la reconstrucción del sistema educativo federal en argentina. La memoria biográfica. En Poggi, M (coord.). *Mejorar los aprendizajes en la educación obligatoria. Políticas y actores*. Buenos Aires: IPE-UNESCO.
- Casal, J. (2019). Pasado y futuro del estudio sobre la transición de los jóvenes. Clase 2. Módulo 1. Curso Virtual “Jóvenes, Educación y Trabajo: Nuevas tendencias y desafíos”, FLACSO Argentina, disponible en flacso.org.ar/flacso-virtual
- Castoriadis, C. (1992). *El psicoanálisis, proyecto y elucidación*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Cozachcow, A. (2016). La construcción de la juventud como problemática de política pública en la Argentina: análisis de iniciativas de legislación sobre juventudes entre 1983 y 2015. *Universitas, XIV(1)*, pp. 197-223.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

- Dávila León, O. (2009). Jóvenes chilenos y sudamericanos: demandas, aspiraciones y políticas de juventud. *Última Década*, 17(31), 147-177.
- Dávila León, O. (2019). La educación y la nueva condición juvenil. Clase 5. Módulo 2. Curso Virtual "Jóvenes, Educación y Trabajo: Nuevas tendencias y desafíos", FLACSO Argentina, disponible en flacso.org.ar/flacso-virtual
- Degfal, A. (2008) Orientación profesional y psicotecnia en la Argentina Peronista (1943-1955) en Revista de Psicología General y Aplicada de la Federación Española de Asociaciones de Psicología, volumen 61,3, Julio de 2008, pp. 313-330.
- Derridá, J. (1989). Una teoría de la escritura, la estrategia de la deconstrucción en Revista Antrophos, N° 93, Madrid.
- Duschatzky, S. y Corea, C. (2002). *Chicos en banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*. Buenos Aires: Paidós.
- Dussel, I. (2009). La escuela media y la producción de la desigualdad: continuidades y rupturas, en Tiramonti, G, y Montes, N. *La escuela media en debate: problemas actuales y perspectivas desde la investigación*. Buenos Aires: Manantial y FLACSO.
- Fernández, A. M. (2017). *Jóvenes de vidas grises. Psicoanálisis y biopolítica*. Buenos Aires: Biblos.
- Foschiatti, S.; Morzán, A; Odetti, C. y Valentinuz, S. (2018). Representaciones sobre los jóvenes en la escuela secundaria. Decires docentes y documentos oficiales, en Baraldi, V. *Educación secundaria orientada en Santa Fe. Sujetos y construcción curricular en el ciclo básico*. Santa Fe: Ediciones UNL.
- Frigerio, G. (2004). Identidad es el otro nombre de la alteridad. La habilitación de la oportunidad, en Frigerio, G. y Diker, G. *Una ética del trabajo con niños y jóvenes. La habilitación de la oportunidad*, Revista Ensayos y experiencias N° 52. Buenos Aires: Noveduc.
- Gavilán, M. (2006). *La transformación de la orientación vocacional. Hacia un nuevo paradigma*. Rosario: HomoSapiens.
- Gorostiaga, J. (2018). La problematización de las políticas de obligatoriedad del nivel secundario en Argentina en la investigación reciente, en Dabenigno, V., Vinacur, T. y Krichesky, M. *La educación secundaria en la ciudad de Buenos Aires. Contribuciones del campo de la investigación socioeducativa*. Buenos Aires: Eudeba.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

- Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (1997). *Metodología de la investigación*. Colombia: McGraw – Hill Interamericana de México.
- Iriarte, A. (s/f). *Modelos de Estado en Argentina*, disponible en ffyl1.uncu.edu.ar/IMG/pdf/Modelos_de_Estado_en_Argentina-2.pdf
- Kantor, D. (2012). *Variaciones para educar adolescentes y jóvenes*. Paraná: Fundación La Hendija.
- Kantor, D. (2017). La educación como proyecto de transmisión; el futuro como intriga e inauguración, disponible en https://www.fc.edu.uner.edu.ar/wp-content/uploads/2017/11/doc_ovo_kantor.pdf
- Kaplan, C. y Szapu, E. (2018). Las políticas públicas de cuidado hacia la juventud. Las autoagresiones corporales. *Revista Latinoamericana de estudios educativos, Nueva Época, XLVIII(2)*, 97-124.
- Kessler, G. (2016). *Controversias sobre la desigualdad: Argentina, 2003-2013*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Klappenbach, H. (2005) Historia de la Orientación Profesional en Argentina, en *Revista Orientación y Sociedad*, vol. 5, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Psicología.
- Krauskopf, D. (2019). Fundamentos y desafíos de las políticas públicas y programas de juventud. Clase 10. Módulo 4. Curso Virtual “Jóvenes, Educación y Trabajo: Nuevas tendencias y desafíos”, FLACSO Argentina, disponible en flacso.org.ar/flacso-virtual
- Krichesky, M. y Greco, M. (2018). Políticas, trayectorias y experiencias de reescolarización y terminalidad educativa. Aportes de la investigación en torno a las Escuelas de Reingreso y los Centros de Educación Secundaria de la Ciudad de Buenos Aires, en Dabenigno, V., Vinacur, T. y Krichesky, M. *La educación secundaria en la ciudad de Buenos Aires. Contribuciones del campo de la investigación socioeducativa*. Buenos Aires: Eudeba.
- Mallimaci, F. (2007). Los derechos humanos y la ciudadanía como matriz de análisis social, en Torrado, S. (comp.) *Población y Bienestar en la Argentina del primero al segundo centenario. Una historia social del Siglo XX*. Tomo I. Buenos Aires: Edhasa.
- Margulis, M. (editor) (2008). *La juventud es más que una palabra. Ensayos sobre cultura y juventud*. Buenos Aires: Biblos.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

- Medina, L. (2017). Las juventudes en la escuela. Aportes para pensar las prácticas educativas. *Itinerarios educativos*, 10, 95-105. Recuperado de <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/Itinerarios/articulo/view/7216/10452>
- Meo, A. (2018). Una aproximación a la “mirada sociológica” en Argentina sobre la educación: características, límites y oportunidades, en Dabenigno, V., Vinacur, T. y Krichesky, M. *La educación secundaria en la ciudad de Buenos Aires. Contribuciones del campo de la investigación socioeducativa*. Buenos Aires: Eudeba.
- Mira y López, E. (1952). *Manual de orientación profesional*. Buenos Aires: Kapeluz.
- Nirenberg, O. (2006). *Participación de adolescentes en proyectos sociales. Aportes conceptuales y pautas para su evaluación*. Buenos Aires: Paidós.
- Pineau, P. (2016). *Clase 1: La educación como derecho: acercamientos teóricos e históricos*, en Educar hoy. Niños adolescentes y jóvenes contemporáneos. Especialización Docente de Nivel Superior en Políticas y Programas Socioeducativos. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Pineau, P. (2016). *Clase 2: El desafío actual; pensar y generar prácticas pedagógicas que pongan en el centro al derecho a la educación*, en Educar hoy. Niños adolescentes y jóvenes contemporáneos. Especialización Docente de Nivel Superior en Políticas y Programas Socioeducativos. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Poggi, M. (2018). La educación secundaria: una perspectiva sobre América Latina, en Dabenigno, V., Vinacur, T. y Krichesky, M. *La educación secundaria en la ciudad de Buenos Aires. Contribuciones del campo de la investigación socioeducativa*. Buenos Aires: Eudeba.
- Rancière, J. (2007). *El maestro ignorante: cinco lecciones sobre la emancipación intelectual*. Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- Rascovan, S. (1993). *Imágenes ocupacionales. Set de actividades de orientación vocacional*. Buenos Aires: Ediciones del autor.
- Rascovan, S. (1998). *Orientación vocacional. Aportes para la formación de orientadores*. Buenos Aires: Noveduc.
- Rascovan, S. (2000). *Los jóvenes y el futuro. ¿Y después de la escuela... qué?* Buenos Aires: Psicoteca.
- Rascovan, S. (2005). *Orientación vocacional. Una perspectiva crítica*. Buenos Aires: Paidós.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

- Rascovan, S. (2007). *Imágenes ocupacionales. Set de fotografías para orientación vocacional*. Buenos Aires: Ediciones del autor.
- Rascovan, S. (comp.) (2010). *Las elecciones vocacionales de los jóvenes escolarizados. Proyectos, expectativas y obstáculos*. Buenos Aires: Noveduc.
- Rascovan, S. (2012). *Los jóvenes y el futuro. Programa de orientación para la transición al mundo adulto. Proyecto con recursos y actividades*. Buenos Aires: Noveduc.
- Rascovan, S. (2015). *Orientación vocacional y escuela secundaria*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en entrama.educacion.gob.ar
- Rascovan, S. (2016). *La orientación vocacional como experiencia subjetivante*. Buenos Aires: Paidós.
- Rascovan, S. (comp.) (2018). *Orientación vocacional con sujetos vulnerabilizados. Experiencias socio-comunitarias en los bordes*. Buenos Aires: Noveduc.
- Repetto, F. y Díaz Langou, G. (octubre de 2014). Recomendaciones integrales de política pública para las juventudes en la Argentina. Documento de Políticas Públicas/Recomendaciones N° 137. Buenos Aires: CCIPPEC.
- Suriano, J. (2007) El largo camino hacia la ciudadanía social, en Torrado, S. (comp.) *Población y Bienestar en la Argentina del primero al segundo centenario. Una historia social del Siglo XX*. Tomo I. Buenos Aires: Edhasa.
- Tenti Fanfani, E. (2009). La enseñanza media hoy: masificación con exclusión social y cultural, en Tiramonti, G, y Montes, N. *La escuela media en debate: problemas actuales y perspectivas desde la investigación*. Buenos Aires: Manantial y FLACSO.
- Terigi, F. (2010). El Saber pedagógico frente a la crisis de la monocronía, en Frigerio, G. y Diker, G. (comps.). *Educación: saberes alterados*. Buenos Aires: Del Estante.
- Tiramonti, G. (2009). Una aproximación a la dinámica de la fragmentación del sistema educativo argentino. Especificaciones teóricas y empíricas, en Tiramonti, G, y Montes, N. *La escuela media en debate: problemas actuales y perspectivas desde la investigación*. Buenos Aires: Manantial y FLACSO.
- Vasen, J. (2019). *¿Niños o cerebros? Cuando las neurociencias descarrilan*. Buenos Aires: Noveduc.

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

Vázquez, M. (2015). *Juventudes, políticas públicas y participación. Un estudio de las producciones socioestatales de juventud en la Argentina reciente*. Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.

Zelmanovich, P. (2019). Abordajes socio-educativos en adolescencias y juventud. Clase 4. Módulo 2. Curso Virtual "Jóvenes, Educación y Trabajo: Nuevas tendencias y desafíos", FLACSO Argentina, disponible en flacso.org.ar/flacso-virtual

Marco normativo - Documentos ministeriales

Ley de Educación Nacional N° 26206, Boletín Oficial de la República Argentina, año CXIV, número 31062, 28 de diciembre de 2006.

Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061, Boletín Oficial de la República Argentina, año CXIII, número 30767, 26 de octubre de 2005.

Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 12967, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, 22 de abril de 2009.

Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 12967, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, 22 de abril de 2009.

Ministerio de Educación de la Nación. (2014). *Dar Pie. Pensar, intercambiar, elegir. Manual para docentes*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación de la Nación. (2014). *Dar Pie. Pensar, intercambiar, elegir. Manual autoadministrable para alumnos*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación de la Nación. (2014). *Orientación vocacional en la escuela secundaria. Dar pie (pensar, intercambiar, elegir)*. Curso virtual.

Parlamento Juvenil del MERCOSUR. (2012). *Declaración del Parlamento Juvenil del MERCOSUR en Brasilia*. Recuperado de <http://parlamentojuvenil.educ.ar/wp-content/uploads/2015/04/declaracion-del-Parlamento-Juvenil-del-MERCOSUR-2012.pdf>

Resolución CFE N° 84/09. *Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria*. Recuperada de http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/cf_resoluciones.html

**DAR PIE A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL COMO DERECHO.
ESTUDIO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL PERÍODO 2014-2016**

Resolución CFE N° 93/09. *Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación obligatoria*. Recuperada de http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/cf_resoluciones.html

Programas de televisión

Goldberg, M. (idea y conducción). (2015). *Caminos de tiza: Políticas en orientación vocacional (01 de 02)*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=BGE6h9vOoZQ&t=17s>

Goldberg, M. (idea y conducción). (2015). *Caminos de tiza: Políticas en orientación vocacional (02 de 02)*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=w7TGb-dlqtQ&t=5s>